



## [ S U M A R I O ]

### II

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

##### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

###### **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Delegación de competencias.** Resolución de 12 de diciembre de 2008, del Consejero, por la que se delega en la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación la competencia para formalizar una operación de endeudamiento ..... 33172

**Delegación de competencias.** Resolución de 12 de diciembre de 2008, del Secretario General, por la que se delegan en la Directora General de Empresa determinadas competencias en materia de patrimonio ..... 33174

##### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

###### **Servicio Extremeño de Salud**

**Elección de plazas.** Resolución de 11 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación de plazas de Licenciados en Medicina y Cirugía, Médicos Especialistas en Medicina Preventiva y Salud Pública y Médicos Especialistas en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, así como se establece el procedimiento para la elección de dichas plazas, convocadas por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia ..... 33175



**Elección de plazas.** Resolución de 11 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se establece el procedimiento para la elección de plazas convocadas mediante Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Otorrinolaringología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... **33178**

### **Universidad de Extremadura**

**Pruebas selectivas.** Resolución de 1 de diciembre de 2008, del Rector, por la que se convocan, mediante los sistemas de promoción interna y el de acceso libre, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos ..... **33181**

**Pruebas selectivas.** Resolución de 1 de diciembre de 2008, del Rector, por la que se convocan, mediante el sistema de acceso libre, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática ..... **33201**

**Pruebas selectivas.** Resolución de 1 de diciembre de 2008, del Rector, por la que se convocan, mediante el sistema de acceso libre, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas ..... **33217**

## **III**

### **OTRAS RESOLUCIONES**

#### **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Convenios.** Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial para la obtención de imágenes de satélite de alta resolución ..... **33232**

**Convenios.** Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio específico de Colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y el Instituto Geológico y Minero de España para la realización del Mapa Geológico Continuo Digital a escala 1:50.000 de la provincia de Cáceres ..... **33239**

#### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 26 de noviembre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8129 ..... **33249**

**Energía solar.** Resolución de 28 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 6 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/125/08 ..... **33250**



## Consejería de Igualdad y Empleo

**Convenios Colectivos.** Resolución de 14 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo de "Derivados del cemento para la provincia de Cáceres" por la que se establece el calendario laboral para el año 2009. Expte.: 10/031/2008 ..... **33252**

### V

## ANUNCIOS

### Presidencia de la Junta

**Notificaciones.** Acuerdo de 28 de noviembre de 2008 sobre notificación de requerimiento de acreditación de representación en recurso administrativo contra la resolución recaída en el expediente sancionador n.º C-009/2007, en materia de consumo ..... **33256**

### Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Notificaciones.** Anuncio de 24 de noviembre de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Cáceres ..... **33256**

**Notificaciones.** Anuncio de 25 de noviembre de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Badajoz ..... **33258**

**Notificaciones.** Anuncio de 2 de diciembre de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Cáceres ..... **33260**

### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 22 de octubre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017112 ..... **33262**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 24 de noviembre de 2008 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Cachón de Valderritos", n.º 10A00587-00, en el término municipal de Coria ..... **33263**

**Expropiaciones. Instalaciones eléctricas.** Acuerdo de 6 de octubre de 2008 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017115 ..... **33264**

### Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

**Notificaciones.** Anuncio de 19 de noviembre de 2008 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaída en el expediente n.º



46/0001, en relación a la solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias ..... **33267**

### **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Recursos. Emplazamientos.** Anuncio de 17 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado n.º 369/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, y se realiza el consecuente emplazamiento ..... **33268**

### **Consejería de Cultura y Turismo**

**Contratación.** Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, el suministro de "Maquinaria de cafetería, cocina y lavandería para la hospedería de turismo de San Martín de Trevejo en Cáceres". Expte.: RI094ME02001 ..... **33268**

**Notificaciones.** Anuncio de 19 de noviembre de 2008 sobre notificación de incoacción y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo ..... **33271**

**Notificaciones.** Anuncio de 19 de noviembre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo ..... **33273**

**Notificaciones.** Anuncio de 19 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo ..... **33274**

### **Ayuntamiento de Alburquerque**

**Pruebas selectivas.** Anuncio de 27 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de tres plazas de Agente de la Policía Local ..... **33284**

### **Ayuntamiento de Badajoz**

**Urbanismo.** Anuncio de 26 de noviembre de 2008 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector SUB-CC-9.2.1 del Plan General Municipal ..... **33285**

**Urbanismo.** Anuncio de 26 de noviembre de 2008 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector SUB-CC-9.2.3 del Plan General Municipal ..... **33285**

**Urbanismo.** Anuncio de 27 de noviembre de 2008 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector SUB-CC-9.2.2 del Plan General Municipal ..... **33286**

### **Ayuntamiento de Montehermoso**

**Urbanismo.** Edicto de 14 de noviembre de 2008 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la UE-6 ..... **33287**

**Ayuntamiento de Trujillo**

**Urbanismo.** Edicto de 1 de diciembre de 2008 sobre declaración de viabilidad de la actuación urbanizadora del Sector 12 ..... **33287**

**Ayuntamiento de Villafranca de los Barros**

**Urbanismo.** Edicto de 28 de noviembre de 2008 sobre aprobación inicial del proyecto de acceso al Sector S-5 ..... **33288**

**Particulares**

**Extravíos.** Anuncio de 2 de diciembre de 2008 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.<sup>a</sup> Fátima Pajares Rodríguez ..... **33288**



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2008, del Consejero, por la que se delega en la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación la competencia para formalizar una operación de endeudamiento. (2008063780)*

El artículo 116 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, establece que corresponderá al titular de la Consejería competente en materia de Hacienda la contratación y formalización de las operaciones de endeudamiento, previa autorización del Consejo de Gobierno.

En el ejercicio de las competencias que corresponden a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación está prevista la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación y el Ministerio de Ciencia e Innovación para la financiación de proyectos de mejora del campus universitario de la Universidad de Extremadura que conlleva la formalización de una operación de endeudamiento.

En este sentido, la disposición adicional única de la Ley 4/2008, de 25 de noviembre, de Endeudamiento Extraordinario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece la revisión automática de los límites cuantitativos establecidos en los artículos 30 y 32 de la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2008, por el importe de préstamos concedidos por otras Administración Públicas, o entidades pertenecientes a su sector público, cuyas características no cumplan las condiciones establecidas para ser considerados como tales a efectos de las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Al amparo de dicha disposición podría suscribirse este Convenio que conlleva la realización de una operación de endeudamiento, correspondiendo, por tanto, la competencia para su contratación y formalización, a tenor de lo dispuesto en el citado artículo 116, al Consejero de Administración Pública y Hacienda, pero que, por razón de su objeto, entra dentro del ámbito competencial de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación. Por ello, razones de eficacia y eficiencia administrativa aconsejan la delegación de esta competencia para este asunto en concreto.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión de 12 de diciembre de 2008,

**RESUELVO :**

Primero. Delegar en la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación la competencia que me otorga el artículo 116 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, para formalizar la operación de endeudamiento derivada del Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación y el Ministerio de Ciencia e Innovación para la financiación de proyectos de mejora del campus universitario de la Universidad de Extremadura.

Segundo. Cuantas resoluciones sean adoptadas en el ejercicio de las competencias delegadas establecidas en la presente Resolución deberán hacer expresa constancia de tal circunstancia mediante la mención de esta Resolución y de su fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. La presente Resolución producirá efectos a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de diciembre de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2008, del Secretario General, por la que se delegan en la Directora General de Empresa determinadas competencias en materia de patrimonio. (2008063781)*

Mediante el Decreto 194/2008, de 26 de septiembre, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. En el artículo 2.1 de dicho Decreto se establece que corresponde al Secretario General, por desconcentración, los negocios jurídicos de contenido económico o patrimonial que sean competencia de esta Consejería y que, en virtud de la legislación aplicable, corresponden al Consejero.

En virtud de lo expuesto, y en atención a lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 85, 103 y 164 de dicha Ley, le compete al Secretario General la realización de las actuaciones patrimoniales necesarias para llevar a efecto la constitución y ampliación de capital de las sociedades mercantiles y empresas públicas, entre las que se incluye la valoración de inmuebles.

La actual coyuntura económica, que conlleva la necesidad de adoptar todas las medidas posibles para fomentar la generación de empresas, y la excesiva variabilidad de los índices de referencia hacen que se considere conveniente que dicha valoración se efectúe por la Dirección General de Empresa de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, cuando viene referida a determinados inmuebles incluidos en el Programa "Semillero de Empresas". Por tanto, de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia administrativa, así como la coordinación en la resolución de las competencias atribuidas a la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, se efectúa una delegación de la competencia para realizar dicha tasación en un órgano de esta Consejería.

En virtud de lo expuesto, en uso de las competencias que me otorga la disposición adicional octava de la Ley 2/2008, de 16 de junio, y el artículo 72.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1/2002, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión de 12 de diciembre de 2008,

**RESUELVO :**

Primero. Delegar en el titular de la Dirección General de Empresa de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación la competencia que me otorgan los artículos 103.3 "in fine", 164.2 "in fine" y 85 de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a la realización de las valoraciones que hayan de efectuarse, en cumplimiento de los citados artículos, de los siguientes inmuebles incluidos en el ámbito del Programa "Semillero de Empresas":

SEMILLEROS	N.º DE MÓDULOS	SUPERFICIE MÓDULO (m <sup>2</sup> )
ALMENDRALEJO (Edificio Múltiple)	1	400
PLASENCIA	1	288

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha en que se dicta.

Mérida, a 12 de diciembre de 2008.

El Secretario General,  
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación de plazas de Licenciados en Medicina y Cirugía, Médicos Especialistas en Medicina Preventiva y Salud Pública y Médicos Especialistas en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, así como se establece el procedimiento para la elección de dichas plazas, convocadas por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia. (2008063788)*

De conformidad con establecido en la Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE n.º 4, de 20 de junio), por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados en Medicina y Cirugía, Medicina Preventiva y Salud Pública y Médicos Especialistas en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaría General,

#### RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación de plazas en la categoría de Técnicos Titulados Superiores en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, según Anexo I.

Segundo. Convocar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de la categoría de Técnicos Titulados Superiores que se relacionan en el Anexo I, para que comparezcan al acto público de elección de plazas. En dicho acto se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenido, tal como figura en las relaciones definitivas de aprobados en los procesos selectivos, publicadas mediante Resoluciones de la Dirección Gerencia (DOE n.º 142, de 23 de julio de 2008; DOE n.º 180, de 17 de septiembre de 2008; y DOE n.º 181, de 18 de septiembre de 2008).

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Cuarto. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán concurrir personalmente, provistos de DNI u otro documento que acredite su identidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su identidad de igual forma que los interesados. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento mencionado y en la fecha y lugar que se haya indicado.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:



1. Los aprobados serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo.

Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegado a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.

2. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de plaza, exhibiendo en ese momento el documento que acredite su identidad. Por la Comisión se comunicará en voz alta al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.
3. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza como Técnicos Titulados Superiores en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, con expresión de la plaza elegida.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Secretaría General en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Mérida, a 11 de diciembre de 2008.

El Secretario General del SES,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**ANEXO I**

CATEGORÍA: TÉCNICOS TITULADOS SUPERIORES	N.º CONTROL	UBICACIÓN
Licenciados en Medicina y Cirugía en los Servicios Centrales	S-00027 S-00030	MÉRIDA SERVICIOS CENTRALES
Médicos Especialistas en Medicina Preventiva y Salud Pública en los Servicios Centrales	S-00022	
Médicos Especialistas en los Servicios Centrales	S-00005 S-00007 S-00018 S-00019 S-00020 S-00057 S-00058	

**ANEXO II**

## ACTO DE ELECCIÓN DE PLAZAS DE TÉCNICOS TITULADOS SUPERIORES

LUGAR: SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD, AVDA. DE LAS AMÉRICAS, 2. MÉRIDA.

FECHA: 18 DE DICIEMBRE DE 2008.

SALA N.º 1	HORA
Licenciados en Medicina y Cirugía en los Servicios Centrales	9,00
Médicos Especialistas en Medicina Preventiva y Salud Pública en los Servicios Centrales	9,10
Médicos Especialistas en los Servicios Centrales	9,15

**ANEXO III**

## COMISIÓN

Presidenta: Concepción Torres Lozano.

Vocal: Ana Gómez Antúnez.

Secretario: Matías García García.

## SUPLENTE:

Presidente: Francisco Javier Ávila Llano.

Vocal: Luisa Fernanda Vasco Ruiz.

Secretario: Ignacio Acedo Domínguez.



*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se establece el procedimiento para la elección de plazas convocadas mediante Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Otorrinolaringología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008063787)*

De conformidad con establecido en la Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo), por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, en determinadas especialidades, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en la Base Decimotercera de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE:**

Primero. Convocar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de las especialidades que se relacionan en el Anexo I, para que comparezcan al acto público de elección de las plazas que se hicieron públicas por Resolución de la Secretaría General del SES de 20 de junio de 2008 (DOE n.º 124, de 27 de junio de 2008). En dicho acto se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenido, sin perjuicio de la preferencia para elegir plaza de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por promoción interna, tal como figura en la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo, publicada mediante Resolución de la Dirección Gerencia (DOE n.º 116, de 17 de junio, y DOE n.º 132, de 9 de julio).

Segundo. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Tercero. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán concurrir personalmente, provistos de DNI u otro documento que acredite su identidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su identidad de igual forma que los interesados. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento mencionado y en la fecha y lugar que se haya indicado.

Cuarto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aprobados serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenido en el proceso selectivo, todo ello sin perjuicio de la preferencia para elegir plaza de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por promoción interna.



2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegado a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el Área de Salud de la misma, exhibiendo en ese momento el documento que acredite su identidad. Por la Comisión se comunicará en voz alta al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.
4. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Quinto. Mediante Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, con expresión del destino elegido.

Sexto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la Resolución conforme establece el art. 116 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano que resulte competente a tenor de los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución.

Mérida, a 11 de diciembre de 2008.

El Secretario General del SES,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

### **A N E X O I**

ESPECIALIDAD: OTORRINOLARINGOLOGÍA.

### **A N E X O II**

ACTO DE ELECCIÓN DE PLAZAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE ÁREA

LUGAR: SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD, Avda. de las Américas, 2, Mérida.

FECHA: 18 DE DICIEMBRE DE 2008.

SALA N.º 1	HORA
Otorrinolaringología	09,30

**ANEXO III**

## COMISIÓN

Presidenta: Concepción Torres Lozano.

Vocal: Ana Gómez Antúnez.

Secretario: Matías García García.

## SUPLENTE:

Presidente: Francisco Javier Ávila Llano.

Vocal: Luisa Fernanda Vasco Ruiz.

Secretario: Ignacio Acedo Domínguez.



## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, del Rector, por la que se convocan, mediante los sistemas de promoción interna y el de acceso libre, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos. (2008063747)*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE de 23 de mayo), y con el fin de atender las necesidades de personal funcionario de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Extremadura, con sujeción a las siguientes:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir catorce plazas de la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Extremadura, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, derivada de la Oferta de Empleo Público de 2008 de la Universidad publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 5 de agosto de 2008.

De las citadas plazas trece serán por el turno de acceso libre, reservándose una de ellas para ser cubierta por personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, que regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 199/2006, de 28 de noviembre. La plaza restante será por el turno de promoción interna.

Si la plaza reservada para personas con discapacidad quedara desierta, se acumularía al cupo de reserva de la oferta de empleo público siguiente.

Si la plaza reservada para promoción interna quedara desierta, se acumulará al turno de acceso libre previsto en esta convocatoria.

Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los turnos citados (acceso libre, reserva de personas con discapacidad o promoción interna).

- 1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificada por la Ley 5/1995, de 20 de abril; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento



General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; los Estatutos de la Universidad de Extremadura; el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura aprobado por el Consejo de Gobierno de 16 de octubre de 2006; las bases generales recogidas en la Resolución de 19 de julio de 2007 y publicadas en el Diario Oficial de Extremadura de 31 de julio de 2007; lo dispuesto en la presente convocatoria y el resto de la normativa vigente en la materia.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

### 2.1.1. Turno de acceso libre:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

### 2.1.2. Turno de promoción interna:

- a) Poseer el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.
- b) Pertener como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas encuadrados en el Grupo E, y tener destino definitivo en la Universidad de Extremadura.
- c) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en Cuerpos o Escalas del Grupo E.



2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera de la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Extremadura.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10071 —Cáceres—) y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, según modelo que figura como Anexo I. Este modelo también estará disponible en la dirección de Internet ([http://www.unex.es/unex/servicios/servicio\\_recursos\\_humanos/funciones/concursos\\_pas/](http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/)).

3.2. A la solicitud se acompañará una fotocopia legible del Documento Nacional de Identidad y del justificante de haber abonado los derechos de examen. Asimismo, los aspirantes podrán presentar cuanta documentación estimen oportuna para la valoración de sus méritos personales en la fase de concurso (titulación académica superior y certificación de servicios prestados).

Los aspirantes que hayan prestado servicios que puedan ser valorados conforme a lo establecido en esta convocatoria, deberán acompañar certificación expedida por la unidad administrativa competente en materia de Recursos Humanos, según modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria, referente a los datos y servicios prestados que consten fehacientemente acreditados en sus expedientes personales.

3.3. En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

- a) Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura.
- b) La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10071 —Cáceres—, o en cualquier de los centros de la Universidad de Extremadura) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.
- c) El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura o en el Boletín Oficial del Estado y finalizará transcurridos veinte días naturales desde la última publicación oficial de esta convocatoria.

3.4. Los derechos de examen serán, exclusivamente para el turno de acceso libre, de 14,50 euros, de acuerdo con el artículo 32 de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, que se ingresarán en la cuenta corriente número 2099-0157-20-0070009152, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS "Auxiliares", Caja Extremadura (Urbana 6) de Badajoz.



Los aspirantes que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%, quedarán exentos, con independencia del turno por el que concurran, del pago de la tasa por derechos de examen.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante la unidad administrativa expresada en la base 3.3.

3.5. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en el cumplimiento de su solicitud:

- a) En el recuadro de la solicitud destinado a "Escala" (casilla 1), los solicitantes indicarán "Auxiliares Administrativos".
- b) En el recuadro destinado a forma de acceso (casilla 3), los solicitantes indicarán "Acceso libre", "Acceso libre discapacidad" o "promoción interna".
- c) Los aspirantes que concurran por el turno de reserva para discapacitados deberán indicarlo en la instancia (casilla 7), así como la discapacidad por la que están afectados (casilla 6).

Aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar dentro del plazo referido en la base 3.3 c) de la presente convocatoria, escrito en el que soliciten el tipo de adaptación que necesiten. El certificado acreditativo de la discapacidad y de aptitud para el desempeño de las funciones propias de las plazas convocadas será aportado por el aspirante seleccionado una vez finalizado el proceso selectivo y todo ello conforme a lo manifestado en la base 10 de esta convocatoria. El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de la Universidad de Extremadura dictará, por delegación del Rector, resolución en el plazo máximo de dos meses por la que se declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. Esta resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, junto con la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados



a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, en el supuesto de producirse, y de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

- 4.3. En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, la Gerencia publicará en el Diario Oficial de Extremadura la resolución por la que se eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos. En la misma se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

La citada resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

- 4.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 18/2001, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el sujeto pasivo tiene derecho a la devolución de las tasas que ha satisfecho si, por causas que no le son imputables, no se han prestado las actividades o servicios gravados.

## 5. Tribunal calificador.

- 5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.
- 5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

En el funcionamiento interno se guiará por el Manual de Instrucciones para los Tribunales de Selección del Personal de Administración y Servicios, elaborado por la Secretaría Técnica de Planificación y Calidad, Sección de Organización y Métodos, de la Universidad de Extremadura.

- 5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al Rector de la Universidad de Extremadura, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa



de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad que convoca publicará, en el Diario Oficial de Extremadura, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia obligada del Presidente y el Secretario.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.7. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Extremadura, y será objeto de publicidad.

Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

5.9. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.10. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura, Área de Recursos Humanos (Plaza de los Caldereros núm. 1, 10071 Cáceres, teléfono 927 257013). El Tribunal dispondrá en esta sede, al menos, de una persona, miembro o no del Tribunal, para que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas selectivas.



5.12. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en la normativa reguladora de indemnizaciones por razón de servicio.

5.13. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

5.14. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Extremadura en el plazo de un mes.

## 6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección constará de una fase de concurso y una fase de oposición, con las pruebas, puntuaciones y valoraciones que a continuación se especifican.

6.2. Turno de acceso libre:

### 6.2.1. Fase de oposición.

Las pruebas a superar en la fase de oposición se compondrán de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos, ajustándose a las siguientes previsiones:

a) Primer ejercicio. Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de 100 preguntas con cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el contenido íntegro del programa que figura como Anexo IV (acceso libre) a la presente convocatoria.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. Las contestaciones erróneas se penalizarán a razón de 0,10 puntos, descontándose de la valoración final que hubieran obtenido las respondidas correctamente.

El Tribunal determinará el tiempo para la realización de este ejercicio, que no será inferior a dos horas.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diecisiete puntos y medio para superarlo.

b) Segundo ejercicio. Consistirá en una prueba práctica con ordenador dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes en la composición, modificación y corrección de documentos escritos mediante la utilización del sistema de tratamiento de textos Word 2003 (para Windows XP).



Los aspirantes imprimirán el texto realizado, presentando al Tribunal una copia del mismo en disquete.

El Tribunal facilitará a los aspirantes todo el material necesario para la ejecución de este ejercicio.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 45 minutos.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diecisiete puntos y medio para superarlo, y no obtener cero puntos en alguno de los supuestos realizados.

#### 6.2.2. Fase de concurso.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en esta convocatoria, de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, en la Universidad de Extremadura o en otras Administraciones Públicas, desempeñando puestos para cuyo acceso se haya exigido la titulación que corresponde al acceso a la Escala de las plazas convocadas. La valoración de los servicios será a razón de dos puntos por año completo o parte proporcional, hasta un máximo de 25 puntos.

Asimismo se valorará la acreditación de una titulación académica superior a la exigida en este proceso selectivo. Si se trata de una titulación académica de Doctor, 5 puntos; Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, 4 puntos; Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, 3 puntos; Bachiller, 1 punto.

6.2.3. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

#### 6.3. Turno de promoción interna:

##### 6.3.1. Fase de oposición.

La fase de oposición estará formada por un ejercicio único que constará de las dos partes que a continuación se indican, siendo ambas obligatorias, y pudiendo realizarse conjuntamente.

Primera parte (teórica): Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de 100 preguntas con cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el contenido íntegro del programa que figura como Anexo IV (promoción interna) de la presente convocatoria.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen, no penalizando las contestaciones erróneas.

El tiempo para la realización de esta parte será de dos horas.



Se calificará de cero a treinta y cinco puntos.

Segunda parte (práctica): Consistirá en una prueba práctica con ordenador dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes en la composición, modificación y corrección de documentos escritos mediante la utilización del sistema de tratamiento de textos Word 2003 (para Windows XP).

Los aspirantes imprimirán el texto realizado, presentando al Tribunal una copia del mismo en disquete.

El Tribunal facilitará a los aspirantes todo el material necesario para la ejecución de este ejercicio.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 45 minutos.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos.

Para superar el ejercicio, los aspirantes deberán obtener un mínimo de treinta y cinco puntos.

#### 6.3.2. Fase de concurso.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria, de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, de conformidad con el siguiente baremo:

- a) Antigüedad. Se valorará hasta un máximo de 7,5 puntos, conforme a los siguientes criterios:

Servicios prestados o reconocidos en Cuerpos o Escalas pertenecientes a un Grupo o Subgrupo inmediatamente inferior al que se promociona: A razón de 0,40 puntos por año.

Servicios prestados o reconocidos en Cuerpos o Escalas pertenecientes al resto de Grupos o Subgrupos: A razón de 0,20 puntos por año.

- b) Grado personal. Según el grado personal que se tenga consolidado, se otorgará la siguiente puntuación:

16 o superior: 7,5 puntos.

15: 6 puntos.

14 o inferior: 4,5 puntos.

- c) Tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel. Se valorará con arreglo a los siguientes criterios, hasta un máximo de 7,5 puntos.

Puestos de nivel 18 o superior: 0,450 puntos por año.

Puestos de nivel 17: 0,425 puntos por año.

Puestos de nivel 16: 0,400 puntos por año.

Puestos de nivel 15: 0,375 puntos por año.



Puestos de nivel 14: 0,350 puntos por año.

Puestos de nivel 13 o inferior: 0,325 puntos por año.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

d) Formación. Se valorarán tanto los cursos recibidos como impartidos siempre que estén relacionados con los cometidos propios de la Escala a que se refiere la presente convocatoria, así como las titulaciones académicas distintas a la exigida para acceso al proceso selectivo, y el haber superado la fase de oposición en la convocatoria anterior, con arreglo todo ello a los criterios que a continuación se indican, teniendo en cuenta que el máximo de puntuación que puede otorgarse a este apartado es de 7,5 puntos:

d.1) Cursos cuyo título, diploma o certificado haya sido expedido por la Universidad de Extremadura, el Instituto Nacional de Administración Pública o centros equivalentes, en el ámbito de la formación específica de los empleados públicos; así como las Organizaciones Sindicales dentro del Plan de Formación Continua.

Previa suma del total de horas recibidas o impartidas, se valorarán a razón de 0,0125 puntos por hora.

d.2) Cursos cuyo título, diploma o certificado haya sido expedido por cualquier Entidad pública o privada, en colaboración con cualquier Administración Pública, en tanto aparezcan referidos a las siguientes áreas temáticas: Informática, gestión administrativa, gestión económica-presupuestaria, gestión de personal, gestión académica y de alumnado, prevención de riesgos laborales, archivos y bibliotecas, técnicas de organización, organización universitaria, formación en calidad e idiomas.

Previa suma del total de horas recibidas o impartidas, se valorarán a razón de 0,003 puntos por hora.

d.3) Titulación académica superior a la exigida en el proceso selectivo. Si se trata de una titulación académica de Doctor, 2 puntos; Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, 1,5 puntos; Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, 1 punto; Bachiller: 0,5 puntos.

d.4) Superación de la fase de oposición de la convocatoria anterior a la misma Escala de la Universidad de Extremadura: 1,5 puntos.

e) En los casos anteriores, la valoración de fracciones de años se hará prorrateando el valor asignado a un año entre los meses correspondientes, despreciándose en todo caso las fracciones de días que pudieran resultar.

6.3.3. La puntuación final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y la fase de oposición. Los puntos obtenidos en la fase



de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

#### 7. Calendario y desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

- 7.1. El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará a partir del mes de marzo de 2009, determinándose en la resolución que se indica en la base 4.3 el lugar y la fecha de su realización.
- 7.2. El anuncio de celebración de los restantes ejercicios no será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y se efectuará a través de las resoluciones del Tribunal calificador en las que se hagan públicas las relaciones de aprobados del ejercicio anterior.
- 7.3. El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra "W" resultante del sorteo realizado por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad de Extremadura y anunciado en el Diario Oficial de Extremadura de 22 de abril de 2008.

En aquellas pruebas que, por su número de aspirantes, sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo referido en el párrafo anterior.

- 7.4. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.
- 7.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.
- 7.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Rector de la Universidad de Extremadura, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.
- 7.7. Corresponderá al Tribunal la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.
- 7.8. Los aspirantes que acudan a cada ejercicio de los que compongan la fase de oposición tendrán derecho a que se les haga entrega del cuestionario o supuestos prácticos que se planteen por el Tribunal.

#### 8. Lista de aprobados y valoración de méritos de la fase de concurso.

- 8.1. Una vez realizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que lo hayan superado por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad,



pasaporte o tarjeta de identidad. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo, disponiendo de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el Tribunal.

- 8.2. La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición, y comprenderá a los aspirantes que superen el mismo, facultando a los interesados para poner reclamación ante el Tribunal en un plazo de cinco días.
- 8.3. Finalizadas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá atendiendo al primero y fase de concurso respectivamente y si éste persistiera, se tendrá en cuenta para establecer el orden final los siguientes criterios:
- Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.
  - Mayor antigüedad en otras Universidades públicas o Instituciones de Educación Superior.
  - Mayor grado de titulación académica.
  - El orden de actuación de los opositores conforme a lo manifestado en la base 7.3.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes cuyo número supere al de plazas convocadas.

La motivación de dicha lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

- 8.4. El Tribunal elevará, finalmente, al Rectorado la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Extremadura, a favor de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

Al mismo tiempo, se facilitará al Área de Recursos Humanos el expediente administrativo ordenado y foliado, conteniendo toda la documentación que ha generado el proceso selectivo.

- 8.5. La Gerencia de la Universidad de Extremadura dispondrá la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la relación provisional de aspirantes aprobados, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante el Rector de la Universidad.
- 8.6. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Gerencia de la Universidad ofertará a los seleccionados los puestos a cubrir, ateniéndose a las peticiones conforme al



orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

Al mismo tiempo se dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados con indicación del destino adjudicado y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

## 9. Lista de espera.

9.1. Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que sin haber superado las correspondientes pruebas selectivas hayan superado al menos el primer ejercicio, al objeto de ofertarles las vacantes temporales que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura.

El orden de prelación de los aspirantes se establecerá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

- a) Mayor número de ejercicios aprobados.
- b) Mayor puntuación en la suma de la fase de oposición y de la fase de concurso.
- c) En caso de empate, se atenderá, en primer lugar, a la fase de oposición y, de persistir, al orden de actuación de los opositores conforme a las previsiones contenidas en esta convocatoria.

9.2. Una vez constituida la lista de espera, que será pública, los nombramientos se ofertarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir, siguiendo al efecto las previsiones contenidas en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

## 10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los opositores aprobados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura los documentos y requisitos exigidos para el acceso a la Escala convocada, a excepción, en su caso, de aquéllos que obren ya en poder de la citada Área como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera. Estos documentos deberán ser aportados mediante copia cotejada o, en caso contrario, acompañada de los originales para su comprobación y posterior cotejo. Asimismo y dentro del citado plazo deberá entregarse, debidamente cumplimentada la declaración que figura como Anexo V de esta convocatoria.

Si resultara seleccionado uno de los aspirantes que acceden por el sistema de "acceso libre discapacidad", éste, además de aportar la documentación general



exigida, incorporará el certificado acreditativo de discapacidad y el de aptitud para el desempeño de funciones.

- 10.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
  - 10.3. El Rectorado de la Universidad de Extremadura procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.
  - 10.4. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.
11. Normas finales.
- 11.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.
  - 11.2. Las presentes bases vinculan a la Universidad de Extremadura y al Tribunal de Selección que han de calificar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.
  - 11.3. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que, alternativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 1 de diciembre de 2008.

El Rector,  
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**ANEXO I  
MODELO DE SOLICITUD****CONVOCATORIA**

1. Escala, Grupo Profesional o Categoría		Código	2. Fecha de Resolución de la convocatoria		Código 142	3. Forma de acceso	
4. Fecha D.O.E. Día   Mes   Año		5. Provincia de examen			6. Minusvalía		%
7. Reserva para discapacitados		8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma					

**DATOS PERSONALES**

9. DNI/NIF		10. Primer apellido		11. Segundo Apellido		12. Nombre	
13. Fecha de nacimiento Día   Mes   Año		14. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		15. Provincia de nacimiento		16. Localidad de nacimiento	
17. Teléfono		18. Correo electrónico		19. Domicilio: Calle o plaza y número			20. C.Postal
21. Domicilio: Municipio		22. Domicilio: Provincia		23. Domicilio: Nación			

**24. TÍTULOS ACADÉMICOS**

Exigido en la convocatoria									
Otros Títulos oficiales									

**25. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA**

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitidos a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... 200.....

**Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura**



**ANEXO II  
MODELO DE CERTIFICACIÓN PERSONAL**

D.....,  
(responsable del área de recursos humanos de la Administración correspondiente)

CERTIFICO

Que de los datos y documentos existentes en....., resulta que D/D<sup>a</sup>....., funcionario/a del Cuerpo/Escala....., con Documento Nacional de Identidad número.... y Número de Registro de Personal..... tiene acreditados los siguientes méritos (referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el DOE):

- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo A1: ....años, ....meses, ....días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo A2: ....años, ....meses, ....días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo C1: ....años, ....meses, ....días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo C2: ....años, ....meses, ....días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo E: ....años, ....meses, ....días.

Grado Consolidado: .....

Tiempo de permanencia en los puestos de trabajo, según los niveles de complemento de destino que tuviesen asignado:

- Puestos con nivel....: .....años, ....meses, ....días.
- Puestos con nivel....: .....años, ....meses, ....días.
- ....

Y para que conste, al objeto de participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Extremadura convocadas mediante Resolución de fecha ....., firmo la presente certificación en Badajoz/Cáceres, a....de.....de .....

(firma y sello)



**ANEXO III**  
TRIBUNAL CALIFICADOR

MIEMBROS TITULARES:

Presidenta: D.<sup>a</sup> Aurora Pedraja Chaparro, Vicegerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

- D. José Expósito Albuquerque, funcionario de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Extremadura.
- D.<sup>a</sup> Emilia Martín Martín, funcionaria de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura.
- D. Francisco Llera Cáceres, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Oviedo.
- D. Juan Manuel Álvarez Márquez, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: D. Jacinto Martín García, Jefe del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

- D. Pedro Becerro Rico, funcionario de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura.
- D. Juan Francisco Panduro López, funcionario de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura.
- D. Pablo Fernández García Hierro, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura.
- D.<sup>a</sup> Monserrat Jiménez Rivera, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura.

**ANEXO IV**  
PROGRAMA (TURNO ACCESO LIBRE)

A) Parte general.

1. La Constitución Española de 1978: Título preliminar. Los derechos y deberes fundamentales. Derechos y Libertades. La elaboración de las leyes. El Tribunal Constitucional.
2. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): ámbito de aplicación y principios generales. Los órganos de la Administraciones Públicas: principios generales y competencia. Órganos colegiados. La abstención y recusación. Los interesados.



3. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): las disposiciones y actos administrativos, eficacia de los actos, nulidad y anulabilidad.
  4. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III): disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento. Finalización del procedimiento. La revisión de los actos en vía administrativa.
  5. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (IV): los recursos administrativos.
  6. Estatuto Básico del Empleado Público (I): Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.
  7. Estatuto Básico del Empleado Público (II): Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio. Pérdida de la relación de servicio.
  8. Estatuto Básico del Empleado Público (III): Ordenación de la actividad profesional: Planificación de recursos humanos. Estructuración del empleo público.
  9. Estatuto Básico del Empleado Público (IV): Ordenación de la actividad profesional: Provisión de puestos de trabajo y movilidad.
  10. Estatuto Básico del Empleado Público (V): Situaciones administrativas.
  11. Estatuto Básico del Empleado Público (VI): Régimen disciplinario.
  12. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (I): Ingreso, provisión de puestos de trabajo y cobertura temporal.
  13. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (II): Jornada y régimen de trabajo.
  14. Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (Ley 53/1984, de 26 de diciembre).
  15. Ley General de la Seguridad Social: Régimen General: Campo de aplicación; afiliación, cotización y recaudación; acción protectora.
  16. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Ámbito y principios generales. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención.
- B) Parte específica.
17. Estatutos de la Universidad de Extremadura (I). Estructura. Órganos de representación y gobierno.
  18. Estatutos de la Universidad de Extremadura (II). La comunidad universitaria: los Estudiantes. El Personal de Administración y Servicios.



19. Estatutos de la Universidad de Extremadura (III). Régimen económico y financiero. El patrimonio de la Universidad de Extremadura. Programación y presupuesto. Contratación.
20. Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre: acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas; y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre: ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
21. Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre: el crédito europeo y el sistema de calificaciones. Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto: el Suplemento Europeo al Título.
22. Ley Orgánica de Universidades (I): De la naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades.
23. Ley Orgánica de Universidades (II): De las estructuras de las Universidades.
24. Ley Orgánica de Universidades (III): Del Gobierno y representación de las Universidades.
25. Ley Orgánica de Universidades (IV): Del profesorado.

#### PROGRAMA (TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA)

1. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios generales. Los órganos de las Administraciones Públicas: principios generales y competencia. Órganos colegiados. La abstención y recusación. Los interesados.
2. Estatuto Básico del Empleado Público (I). Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.
3. Estatuto Básico del Empleado Público (II): Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio. Pérdida de la relación de servicio.
4. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (I): Ingreso, provisión de puestos de trabajo y cobertura temporal.
5. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (II): Jornada y régimen de trabajo.
6. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Ámbito y principios generales. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención.
7. Estatutos de la Universidad de Extremadura (I). Estructura. Órganos de representación y gobierno.
8. Estatutos de la Universidad de Extremadura (II). La comunidad universitaria: los Estudiantes. El Personal de Administración y Servicios.
9. Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre: el crédito europeo y el sistema de calificaciones. Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto: el Suplemento Europeo al Título.
10. Ley Orgánica de Universidades: Del profesorado.



**ANEXO V  
MODELO DE DECLARACIÓN**

D.....,  
con domicilio en .....  
Documento Nacional de Identidad número....., y nacionalidad.....declaro bajo juramento/prometo, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Extremadura:

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- O, en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública.

En ....., a.....de.....de .....  
(firma)

• • •



*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, del Rector, por la que se convocan, mediante el sistema de acceso libre, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática. (2008063748)*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE de 23 de mayo), y con el fin de atender las necesidades de personal funcionario de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Extremadura, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Extremadura, Subgrupo A2, mediante el sistema de acceso libre, derivada de la Oferta de Empleo Público de 2008 de la Universidad publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 5 de agosto de 2008.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificada por la Ley 5/1995, de 20 de abril; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; los Estatutos de la Universidad de Extremadura; el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura aprobado por el Consejo de Gobierno de 16 de octubre de 2006; las bases generales recogidas en la Resolución de 19 de julio de 2007 y publicadas en el Diario Oficial de Extremadura de 31 de julio de 2007; lo dispuesto en la presente convocatoria y el resto de la normativa vigente en la materia.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer el título académico de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, de acuerdo al Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, sobre reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la CEE, que exigen una formación mínima de tres años (BOE núm. 280, de 22 de noviembre) o al Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior (BOE núm. 55, de 4 de marzo).

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Extremadura.

### 3. Solicitudes.

- 3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10071 —Cáceres—) y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, según modelo que figura como Anexo I. Este modelo también estará disponible en la dirección de Internet ([http://www.unex.es/unex/servicios/servicio\\_recursos\\_humanos/funciones/concursos\\_pas/](http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/)).
- 3.2. A la solicitud se acompañará una fotocopia legible del Documento Nacional de Identidad y del justificante de haber abonado los derechos de examen. Asimismo, los aspirantes podrán presentar cuanta documentación estimen oportuna para la valoración de sus méritos personales en la fase de concurso.

Los aspirantes que hayan prestado servicios que puedan ser valorados conforme a lo establecido en esta convocatoria, deberán acompañar certificación expedida por la unidad administrativa competente en materia de Recursos Humanos, según modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria, referente a los datos y servicios prestados que consten fehacientemente acreditados en sus expedientes personales.

- 3.3. En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:
  - a) Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura.
  - b) La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros,



2, 10071 —Cáceres—, o en cualquier de los centros de la Universidad de Extremadura) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

c) El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de Extremadura.

3.4. Los derechos de examen serán de 29 euros, de acuerdo con el artículo 32 de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, que se ingresarán en la cuenta corriente número 2099-0157-20-0070009152, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS "Gestión Universitaria", Caja Extremadura (Urbana 6) de Badajoz.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante la unidad administrativa expresada en la base 3.3.

3.5. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en el cumplimiento de su solicitud:

a) En el recuadro de la solicitud destinado a "Escala", los solicitantes indicarán "Gestión de Sistemas e Informática".

b) En el recuadro destinado a forma de acceso, los solicitantes indicarán "Acceso libre".

c) Aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar dentro del plazo referido en la base 3.3 c) de la presente convocatoria, escrito en el que soliciten el tipo de adaptación que necesiten, así como certificado médico acreditativo de la discapacidad. El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de la Universidad de Extremadura dictará, por delegación del Rector, resolución en el plazo máximo de dos meses por la que se declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. Esta resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, junto con la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados



a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, en el supuesto de producirse, y de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

- 4.3. En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, la Gerencia publicará en el Diario Oficial de Extremadura la resolución por la que se eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos. En la misma se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

La citada resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

- 4.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 18/2001, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el sujeto pasivo tiene derecho a la devolución de las tasas que ha satisfecho si, por causas que no le son imputables, no se han prestado las actividades o servicios gravados.

## 5. Tribunal calificador.

- 5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

- 5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

En el funcionamiento interno se guiará por el Manual de Instrucciones para los Tribunales de Selección del Personal de Administración y Servicios, elaborado por la Secretaría Técnica de Planificación y Calidad, Sección de Organización y Métodos, de la Universidad de Extremadura.

- 5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al Rector de la Universidad de Extremadura, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y



del Procedimiento Administrativo Común, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad que convoca publicará, en el Diario Oficial de Extremadura, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia obligada del Presidente y el Secretario.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.7. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Extremadura, y será objeto de publicidad.

Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

5.9. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.10. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura, Área de Recursos Humanos (Plaza de los Caldereros núm. 1, 10071 Cáceres, teléfono 927 257013). El Tribunal dispondrá en esta sede, al menos, de una persona, miembro o no del Tribunal, para que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas selectivas.

5.12. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en la normativa reguladora de indemnizaciones por razón de servicio.



- 5.13. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

- 5.14. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Extremadura en el plazo de un mes.

## 6. Procedimiento de selección.

- 6.1. El procedimiento de selección constará de una fase de concurso y una fase de oposición, con las pruebas, puntuaciones y valoraciones que a continuación se especifican.

### 6.1.1. Fase de oposición.

Las pruebas a superar en la fase de oposición se compondrán de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos, ajustándose a las siguientes previsiones:

- a) Primer ejercicio. Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de 100 preguntas con cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el contenido íntegro del programa que figura como Anexo IV a la presente convocatoria.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. Las contestaciones erróneas se penalizarán a razón de 0,10 puntos, descontándose de la valoración final que hubieran obtenido las respondidas correctamente.

El Tribunal determinará el tiempo para la realización de este ejercicio, que no será inferior a dos horas.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diecisiete puntos y medio para superarlo.

- b) Segundo ejercicio. Consistirá en resolver dos supuestos prácticos a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal, relacionados con el programa de materias específicas que figura en el Anexo IV, con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

El contenido de este ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la Escala y Especialidad, debiendo guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de los puestos que pueden ocupar.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.



Se calificará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diecisiete puntos y medio para superarlo, y no obtener cero puntos en alguno de los supuestos realizados.

#### 6.1.2. Fase de concurso.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en esta convocatoria, de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, en la Universidad de Extremadura o en otras Administraciones Públicas, desempeñando puestos para cuyo acceso se haya exigido la titulación que corresponde al acceso a la Escala de las plazas convocadas. La valoración de los servicios será a razón de dos puntos por año completo o parte proporcional, hasta un máximo de 25 puntos.

Asimismo se valorará la acreditación de una titulación académica superior a la exigida en este proceso selectivo. Si se trata de una titulación académica de Doctor, 5 puntos; Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, 4 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

#### 7. Calendario y desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

- 7.1. El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará a partir del mes de febrero de 2009, determinándose en la resolución que se indica en la base 4.3 el lugar y la fecha de su realización.
- 7.2. El anuncio de celebración de los restantes ejercicios no será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y se efectuará a través de las resoluciones del Tribunal calificador en las que se hagan públicas las relaciones de aprobados del ejercicio anterior.
- 7.3. El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra "W" resultante del sorteo realizado por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad de Extremadura y anunciado en el Diario Oficial de Extremadura de 22 de abril de 2008.

En aquellas pruebas que, por su número de aspirantes, sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo referido en el párrafo anterior.

- 7.4. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.
- 7.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.
- 7.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al



Rector de la Universidad de Extremadura, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.7. Corresponderá al Tribunal la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

7.8. Los aspirantes que acudan a cada ejercicio de los que compongan la fase de oposición tendrán derecho a que se les haga entrega del cuestionario o supuestos prácticos que se planteen por el Tribunal.

8. Lista de aprobados y valoración de méritos de la fase de concurso.

8.1. Una vez realizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que lo hayan superado por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo, disponiendo de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el Tribunal.

8.2. La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición, y comprenderá a los aspirantes que superen el mismo, facultando a los interesados para poner reclamación ante el Tribunal en un plazo de cinco días.

8.3. Finalizadas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá atendiendo al primero y fase de concurso respectivamente y si éste persistiera, se tendrá en cuenta para establecer el orden final los siguientes criterios:

- Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.
- Mayor antigüedad en otras Universidades públicas o Instituciones de Educación Superior.
- Mayor grado de titulación académica.
- El orden de actuación de los opositores conforme a lo manifestado en la base 7.3.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes cuyo número supere al de plazas convocadas.

La motivación de dicha lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.



8.4. El Tribunal elevará, finalmente, al Rectorado la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Extremadura, a favor de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

Al mismo tiempo, se facilitará al Área de Recursos Humanos el expediente administrativo ordenado y foliado, conteniendo toda la documentación que ha generado el proceso selectivo.

8.5. La Gerencia de la Universidad de Extremadura dispondrá la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la relación provisional de aspirantes aprobados, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante el Rector de la Universidad.

8.6. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Gerencia de la Universidad dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados con indicación de los destinos adjudicados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

## 9. Lista de espera.

9.1. Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que sin haber superado las correspondientes pruebas selectivas hayan superado al menos el primer ejercicio, al objeto de ofertarles las vacantes temporales que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura y que se correspondan con las mismas exigencias establecidas en esta convocatoria.

El orden de prelación de los aspirantes se establecerá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

- a) Mayor número de ejercicios aprobados.
- b) Mayor puntuación en la suma de la fase de oposición y de la fase de concurso.
- c) En caso de empate, se atenderá, en primer lugar, a la fase de oposición y, de persistir, al orden de actuación de los opositores conforme a las previsiones contenidas en esta convocatoria.

9.2. Una vez constituida la lista de espera, que será pública, los nombramientos se ofertarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir, siguiendo al efecto las previsiones contenidas en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

## 10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los opositores aprobados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura los documentos y requisitos exigidos para el acceso a



la Escala convocada, a excepción, en su caso, de aquéllos que obren ya en poder de la citada Área como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera. Estos documentos deberán ser aportados mediante copia cotejada o, en caso contrario, acompañada de los originales para su comprobación y posterior cotejo. Asimismo y dentro del citado plazo deberá entregarse, debidamente cumplimentada la declaración que figura como Anexo V de esta convocatoria.

- 10.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
  - 10.3. El Rectorado de la Universidad de Extremadura procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.
  - 10.4. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.
11. Normas finales.
- 11.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.
  - 11.2. Las presentes bases vinculan a la Universidad de Extremadura y al Tribunal de Selección que han de calificar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.
  - 11.3. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que, alternativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 1 de diciembre de 2008.

El Rector,  
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**ANEXO I  
MODELO DE SOLICITUD****CONVOCATORIA**

1. Escala, Grupo Profesional o Categoría		Código	2. Fecha de Resolución de la convocatoria		Código 142	3. Forma de acceso	
4. Fecha D.O.E. Día   Mes   Año		5. Provincia de examen			6. Minusvalía		%
7. Reserva para discapacitados		8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma					

**DATOS PERSONALES**

9. DNI/NIF		10. Primer apellido		11. Segundo Apellido		12. Nombre	
13. Fecha de nacimiento Día   Mes   Año		14. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		15. Provincia de nacimiento		16. Localidad de nacimiento	
17. Teléfono		18. Correo electrónico		19. Domicilio: Calle o plaza y número			20. C.Postal
21. Domicilio: Municipio		22. Domicilio: Provincia		23. Domicilio: Nación			

**24. TÍTULOS ACADÉMICOS**

Exigido en la convocatoria									
Otros Títulos oficiales									

**25. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA**

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitidos a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... 200....

**Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura**

**ANEXO II  
MODELO DE CERTIFICACIÓN PERSONAL**

D.....,  
(responsable del área de recursos humanos de la Administración correspondiente)

**CERTIFICO**

Que de los datos y documentos existentes en....., resulta que D/D<sup>a</sup>.....,  
funcionario/a del Cuerpo/Escala....., con Documento Nacional de Identidad  
número.... y Número de Registro de Personal..... tiene acreditados los siguientes méritos  
(referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el DOE):

- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo A1: ....años, ....meses, ....días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo A2: ....años, ....meses, ....días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo C1: ....años, ....meses, ....días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo C2: ....años, ....meses, ....días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo E: ....años, ....meses, ....días.

Grado Consolidado: .....

Tiempo de permanencia en los puestos de trabajo, según los niveles de complemento de destino que tuviesen asignado:

- Puestos con nivel....: .....años, ....meses, ....días.
- Puestos con nivel....: .....años, ....meses, ....días.
- ....

Y para que conste, al objeto de participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Extremadura convocadas mediante Resolución de fecha ....., firmo la presente certificación en Badajoz/Cáceres, a....de.....de .....

(firma y sello)



**ANEXO III**  
TRIBUNAL CALIFICADOR

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: D. Luciano Cordero Saavedra, Gerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

- D.<sup>a</sup> María Ángeles de la Osa Fernández, Titulada Superior (Analista de Sistemas) de la Universidad de Extremadura.
- D.<sup>a</sup> Miryam Jacinta Salas Sánchez, Profesora Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Extremadura.
- D. José Luis González Sánchez, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Extremadura.
- D. Lorenzo Martínez Bravo, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Extremadura.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidenta: D.<sup>a</sup> Aurora Pedraja Chaparro, Vicegerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

- D. Óscar Cortés Bermejo, Titulado de Grado Medio (Analista Programador) de la Universidad de Extremadura.
- D. Miguel Ángel Pérez Toledano, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Extremadura.
- D. José Miguel Martínez Candela, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Extremadura.
- D. Adolfo J. Lozano Tello, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Extremadura.

**ANEXO IV**  
PROGRAMA

A) Parte general.

1. La Constitución Española de 1978: Título preliminar. Los derechos y deberes fundamentales. Derechos y Libertades. La organización territorial del Estado.
2. Los Estatutos de la Universidad de Extremadura (I): Órganos de representación y gobierno.
3. Los Estatutos de la Universidad de Extremadura (II): Centros propios, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y Centros Adscritos. De los Servicios de la Universidad.



4. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía de las fuentes. La Ley: Leyes Orgánicas y Leyes Ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de ley.
5. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento. Finalización del procedimiento. El tiempo en el procedimiento administrativo: términos y plazos.
6. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales. Recurso potestativo de reposición y recurso de alzada. Recurso extraordinario de revisión.
7. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales. Procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
8. Los contratos administrativos (I): Conceptos y clases. Estudios de sus elementos. Su cumplimiento. Actuaciones relativas a la contratación: los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
9. Los contratos administrativos (II): La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.
10. El Estatuto Básico del Empleado Público (I): Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.
11. Estatuto Básico del Empleado Público (II): Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional.
12. Estatuto Básico del Empleado Público (III): Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
13. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (I): Ingreso, provisión de puestos de trabajo y cobertura temporal.
14. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (II): Jornada y régimen de trabajo.
15. Prevención de Riesgos Laborales: Ley y normas reglamentarias de desarrollo referidas a disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

B) Parte específica.

16. Concepto de informática y evolución histórica. Componentes de los ordenadores.
17. El sistema operativo UNIX. Archivos y directorios. El shell. Comandos.
18. Conceptos básicos de comunicación por red. La familia de protocolos INTERNET. TCP/IP.



19. Redes de área local y extensa. Conceptos. Topologías. Métodos de transmisión. Interconexión de redes.
20. El modelo Cliente/Servidor. Descripción de niveles.
21. Lenguaje de interrogación SQL. Contenidos.
22. Lenguajes de definición de datos en SQL.
23. Lenguajes de manipulación de datos en SQL.
24. Lenguaje de consulta de datos en SQL.
25. Base de datos Oracle: el lenguaje PL/SQL.
26. Herramientas de desarrollo de Oracle (I): Oracle Forms.
27. Herramientas de desarrollo de Oracle (II): Oracle Report.
28. Oracle Application Server 10 g.
29. Oracle formas y Reports Services 10 g.
30. Oracle Internet Directory.
31. Base de datos MySQL.
32. Lenguaje HTML.
33. Lenguaje XML.
34. Lenguaje Java y JavaScript.
35. Lenguaje PHP.
36. Interacción de Java y PHP con Oracle. Funciones OCI.
37. Ley de Protección de Datos de Carácter Personal. La Agencia de protección de datos.
38. Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contenga datos de carácter personal.
39. Ley de Propiedad Intelectual: protección jurídica de los programas de ordenador.
40. Prácticas de mantenimiento de equipos e instalaciones. Mantenimiento preventivo, correctivo y perfecto. Monitorización y gestión de capacidad.
41. Estructura y organización de un departamento de sistemas de información. Planificación física de un centro de tratamiento de la información. Vulnerabilidades, riesgo y protección. Instalaciones. Dimensionamiento de equipos. Factores a considerar.
42. Control de la ejecución de los trabajos. Evaluación del rendimiento. Planificación de la capacidad. Análisis de la carga. Herramientas y técnicas utilizables.



- 43. Software libre y software propietario. Características y tipos de licencias.
- 44. Seguridad física y lógica de un sistema de información. Riesgos, amenazas y vulnerabilidades. Medidas de protección y aseguramiento. Auditoría de seguridad física.
- 45. Documática. Gestión y archivo electrónico de documentos. Sistemas de gestión documental. Gestores de contenidos. Sindicación de contenido. Sistemas de gestión de flujos de trabajos. Búsqueda de información: robots, spiders, otros.
- 46. Gestión del proceso de desarrollo. Objetivos del desarrollo. Actividades de gestión. Desarrollo en fases. Tareas y funciones de los distintos agentes.
- 47. Diseño de programas. Diagramas estructurados. Análisis de transformación y de transacción. Cohesión y acoplamiento.
- 48. Construcción del sistema. Preparación de la instalación. Estándares de documentación. Manuales de usuario y manuales técnicos. Formación de usuarios y personal técnico: métodos y materiales.
- 49. La calidad del software y su medida. Modelos, métricas, normas y estándares.
- 50. Accesibilidad, diseño universal y usabilidad. Acceso y usabilidad de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información.

**ANEXO V  
MODELO DE DECLARACIÓN**

D.....,  
con domicilio en .....  
Documento Nacional de Identidad número....., y nacionalidad.....declaro bajo juramento/prometo, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Extremadura:

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- O, en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública.

En .....de....., a.....de.....de .....

(firma)

• • •



*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, del Rector, por la que se convocan, mediante el sistema de acceso libre, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas. (2008063750)*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE de 23 de mayo), y con el fin de atender las necesidades de personal funcionario de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de la Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura, Subgrupo C1, mediante el sistema de acceso libre, derivada de la Oferta de Empleo Público de 2008 de la Universidad publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 5 de agosto de 2008.
- 1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificada por la Ley 5/1995, de 20 de abril; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; los Estatutos de la Universidad de Extremadura; el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura aprobado por el Consejo de Gobierno de 16 de octubre de 2006; las bases generales recogidas en la Resolución de 19 de julio de 2007 y publicadas en el Diario Oficial de Extremadura de 31 de julio de 2007; lo dispuesto en la presente convocatoria y el resto de la normativa vigente en la materia.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

- 2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
  - a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
  - b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
  - c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer el título académico de Bachiller, de Formación Profesional de Técnico Superior (Formación Profesional de Grado Superior), de Técnico Especialista (Formación Profesional de Segundo Grado), o títulos equivalentes reconocidos oficialmente, o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera de la Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10071 —Cáceres—) y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, según modelo que figura como Anexo I. Este modelo también estará disponible en la dirección de Internet ([http://www.unex.es/unex/servicios/servicio\\_recursos\\_humanos/funciones/concursos\\_pas/](http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/)).

3.2. A la solicitud se acompañará una fotocopia legible del Documento Nacional de Identidad y del justificante de haber abonado los derechos de examen. Asimismo, los aspirantes podrán presentar cuanta documentación estimen oportuna para la valoración de sus méritos personales en la fase de concurso.

Los aspirantes que hayan prestado servicios que puedan ser valorados conforme a lo establecido en esta convocatoria, deberán acompañar certificación expedida por la unidad administrativa competente en materia de Recursos Humanos, según modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria, referente a los datos y servicios prestados que consten fehacientemente acreditados en sus expedientes personales.

3.3. En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

- a) Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura.
- b) La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10071 —Cáceres—, o en cualquier de los centros de la Universidad de Extremadura) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.



- c) El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de Extremadura.
- 3.4. Los derechos de examen serán de 21,50 euros, de acuerdo con el artículo 32 de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, que se ingresarán en la cuenta corriente número 2099-0157-20-0070009152, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS "Escala Administrativa", Caja Extremadura (Urbana 6) de Badajoz.
- En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante la unidad administrativa expresada en la base 3.3.
- 3.5. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en el cumplimiento de su solicitud:
- a) En el recuadro de la solicitud destinado a "Escala", los solicitantes indicarán "Técnicos Auxiliares AB".
  - b) En el recuadro destinado a forma de acceso, los solicitantes indicarán "Acceso libre".
  - c) Aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar dentro del plazo referido en la base 3.3 c) de la presente convocatoria, escrito en el que soliciten el tipo de adaptación que necesiten, así como certificado médico acreditativo de la discapacidad. El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.
- 3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.
4. Admisión de aspirantes.
- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de la Universidad de Extremadura dictará, por delegación del Rector, resolución en el plazo máximo de dos meses por la que se declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. Esta resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, junto con la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.
- 4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o



aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, en el supuesto de producirse, y de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

- 4.3. En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, la Gerencia publicará en el Diario Oficial de Extremadura la resolución por la que se eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos. En la misma se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

La citada resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

- 4.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 18/2001, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el sujeto pasivo tiene derecho a la devolución de las tasas que ha satisfecho si, por causas que no le son imputables, no se han prestado las actividades o servicios gravados.

## 5. Tribunal calificador.

- 5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.
- 5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

En el funcionamiento interno se guiará por el Manual de Instrucciones para los Tribunales de Selección del Personal de Administración y Servicios, elaborado por la Secretaría Técnica de Planificación y Calidad, Sección de Organización y Métodos, de la Universidad de Extremadura.

- 5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al Rector de la Universidad de Extremadura, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.



Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

- 5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad que convoca publicará, en el Diario Oficial de Extremadura, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.
- 5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia obligada del Presidente y el Secretario.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

- 5.6. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.
- 5.7. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.
- 5.8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Extremadura, y será objeto de publicidad.

Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

- 5.9. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.
- 5.10. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.
- 5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura, Área de Recursos Humanos (Plaza de los Caldereros núm. 1, 10071 Cáceres, teléfono 927 257013). El Tribunal dispondrá en esta sede, al menos, de una persona, miembro o no del Tribunal, para que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas selectivas.
- 5.12. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en la normativa reguladora de indemnizaciones por razón de servicio.



- 5.13. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

- 5.14. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Extremadura en el plazo de un mes.

## 6. Procedimiento de selección.

- 6.1. El procedimiento de selección constará de una fase de concurso y una fase de oposición, con las pruebas, puntuaciones y valoraciones que a continuación se especifican.

### 6.1.1. Fase de oposición.

Las pruebas a superar en la fase de oposición se compondrán de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos, ajustándose a las siguientes previsiones:

- a) Primer ejercicio. Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de 100 preguntas con cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el contenido íntegro del programa que figura como Anexo IV a la presente convocatoria.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. Las contestaciones erróneas se penalizarán a razón de 0,10 puntos, descontándose de la valoración final que hubieran obtenido las respondidas correctamente.

El Tribunal determinará el tiempo para la realización de este ejercicio, que no será inferior a dos horas.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diecisiete puntos y medio para superarlo.

- b) Segundo ejercicio. Consistirá en resolver dos supuestos prácticos o pruebas prácticas, de entre cuatro que proponga el Tribunal de Selección. Los supuestos plantearán diferentes preguntas relacionadas con las materias del programa que figura en el Anexo IV, con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

El contenido de este ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la Escala, debiendo guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de los puestos que pueden ocupar.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.



Se calificará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diecisiete puntos y medio para superarlo, y no obtener cero puntos en alguna de las pruebas realizadas.

#### 6.1.2. Fase de concurso.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en esta convocatoria, de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, en la Universidad de Extremadura o en otras Administraciones Públicas, desempeñando puestos para cuyo acceso se haya exigido la titulación que corresponde a la Escala convocada. La valoración de los servicios será a razón de dos puntos por año completo o parte proporcional, hasta un máximo de 25 puntos.

Asimismo se valorará la acreditación de una titulación académica superior a la exigida en este proceso selectivo. Si se trata de una titulación académica de Doctor, 5 puntos; Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, 4 puntos; Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, 3 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

#### 7. Calendario y desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

- 7.1. El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará a partir del mes de febrero de 2009, determinándose en la resolución que se indica en la base 4.3 el lugar y la fecha de su realización.
- 7.2. El anuncio de celebración de los restantes ejercicios no será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y se efectuará a través de las resoluciones del Tribunal calificador en las que se hagan públicas las relaciones de aprobados del ejercicio anterior.
- 7.3. El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra "W" resultante del sorteo realizado por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad de Extremadura y anunciado en el Diario Oficial de Extremadura de 22 de abril de 2008.

En aquellas pruebas que, por su número de aspirantes, sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo referido en el párrafo anterior.

- 7.4. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.
- 7.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.
- 7.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la



presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Rector de la Universidad de Extremadura, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.7. Corresponderá al Tribunal la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

7.8. Los aspirantes que acudan a cada ejercicio de los que compongan la fase de oposición tendrán derecho a que se les haga entrega del cuestionario o supuestos prácticos que se planteen por el Tribunal.

8. Lista de aprobados y valoración de méritos de la fase de concurso.

8.1. Una vez realizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que lo hayan superado por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo, disponiendo de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el Tribunal.

8.2. La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición, y comprenderá a los aspirantes que superen el mismo, facultando a los interesados para poner reclamación ante el Tribunal en un plazo de cinco días.

8.3. Finalizadas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá atendiendo al primero y fase de concurso respectivamente y si éste persistiera, se tendrá en cuenta para establecer el orden final los siguientes criterios:

- Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.
- Mayor antigüedad en otras Universidades públicas o Instituciones de Educación Superior.
- Mayor grado de titulación académica.
- El orden de actuación de los opositores conforme a lo manifestado en la base 7.3.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes cuyo número supere al de plazas convocadas.

La motivación de dicha lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.



- 8.4. El Tribunal elevará, finalmente, al Rectorado la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura, a favor de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

Al mismo tiempo, se facilitará al Área de Recursos Humanos el expediente administrativo ordenado y foliado, conteniendo toda la documentación que ha generado el proceso selectivo.

- 8.5. La Gerencia de la Universidad de Extremadura dispondrá la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la relación provisional de aspirantes aprobados, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante el Rector de la Universidad.
- 8.6. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Gerencia de la Universidad dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados con indicación de los destinos adjudicados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

## 9. Lista de espera.

- 9.1. Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que sin haber superado las correspondientes pruebas selectivas hayan superado al menos el primer ejercicio, al objeto de ofertarles las vacantes temporales que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura y que se correspondan con las mismas exigencias establecidas en esta convocatoria.

El orden de prelación de los aspirantes se establecerá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

- a) Mayor número de ejercicios aprobados.
- b) Mayor puntuación en la suma de la fase de oposición y de la fase de concurso.
- c) En caso de empate, se atenderá, en primer lugar, a la fase de oposición y, de persistir, al orden de actuación de los opositores conforme a las previsiones contenidas en esta convocatoria.

- 9.2. Una vez constituida la lista de espera, que será pública, los nombramientos se ofertarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir, siguiendo al efecto las previsiones contenidas en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

## 10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

- 10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los opositores aprobados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura los documentos y requisitos exigidos para el acceso a la Escala convocada, a excepción, en su caso, de aquéllos que obren ya en poder de



la citada Área como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera. Estos documentos deberán ser aportados mediante copia cotejada o, en caso contrario, acompañada de los originales para su comprobación y posterior cotejo. Asimismo y dentro del citado plazo deberá entregarse, debidamente cumplimentada la declaración que figura como Anexo V de esta convocatoria.

- 10.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
  - 10.3. El Rectorado de la Universidad de Extremadura procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.
  - 10.4. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.
11. Normas finales.
- 11.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.
  - 11.2. Las presentes bases vinculan a la Universidad de Extremadura y al Tribunal de Selección que han de calificar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.
  - 11.3. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que, alternativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 1 de diciembre de 2008.

El Rector,  
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**ANEXO I  
MODELO DE SOLICITUD****CONVOCATORIA**

1. Escala, Grupo Profesional o Categoría		Código	2. Fecha de Resolución de la convocatoria		Código 142	3. Forma de acceso	
4. Fecha D.O.E. Día   Mes   Año		5. Provincia de examen			6. Minusvalía %		
7. Reserva para discapacitados			8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

**DATOS PERSONALES**

9. DNI/NIF		10. Primer apellido		11. Segundo Apellido		12. Nombre	
13. Fecha de nacimiento Día   Mes   Año		14. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		15. Provincia de nacimiento		16. Localidad de nacimiento	
17. Teléfono		18. Correo electrónico		19. Domicilio: Calle o plaza y número			20. C.Postal
21. Domicilio: Municipio			22. Domicilio: Provincia			23. Domicilio: Nación	

**24. TÍTULOS ACADÉMICOS**

Exigido en la convocatoria							
Otros Títulos oficiales							

**25. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA**

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitidos a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... 200.....

**Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura**

**ANEXO II  
MODELO DE CERTIFICACIÓN PERSONAL**

D.....,  
(responsable del área de recursos humanos de la Administración correspondiente)

**CERTIFICO**

Que de los datos y documentos existentes en....., resulta que D/D<sup>a</sup>....., funcionario/a del Cuerpo/Escala....., con Documento Nacional de Identidad número.... y Número de Registro de Personal..... tiene acreditados los siguientes méritos (referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el DOE):

- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo A1: ....años, ....meses, ....días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo A2: ....años, ....meses, ....días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo C1: ....años, ....meses, ....días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo C2: ....años, ....meses, ....días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo E: ....años, ....meses, ....días.

Grado Consolidado: .....

Tiempo de permanencia en los puestos de trabajo, según los niveles de complemento de destino que tuviesen asignado:

- Puestos con nivel....: ....años, ....meses, ....días.
- Puestos con nivel....: ....años, ....meses, ....días.
- ....

Y para que conste, al objeto de participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura convocadas mediante Resolución de fecha ....., firmo la presente certificación en Badajoz/Cáceres, a....de.....de .....

(firma y sello)



**ANEXO III**  
TRIBUNAL CALIFICADOR

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: D. Luciano Cordero Saavedra, Gerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

- D.<sup>a</sup> María Ángeles Ferrer Gutiérrez, funcionaria de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Extremadura.
- D.<sup>a</sup> María Teresa Mateos Fernández, funcionaria de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Extremadura.
- D.<sup>a</sup> María Otero Vasco, funcionaria de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Extremadura.
- D.<sup>a</sup> María Eugenia de Gabriel Marín, funcionaria de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Extremadura.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidenta: D.<sup>a</sup> Aurora Pedraja Chaparro, Vicegerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

- D.<sup>a</sup> Aurora Gómez-Pantoja Fernández-Salguero, funcionaria de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Extremadura.
- D.<sup>a</sup> María Teresa Pastor González, funcionaria de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Extremadura.
- D.<sup>a</sup> Esperanza Rodríguez-Viñals Causiño, funcionaria de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Extremadura.
- D.<sup>a</sup> Lourdes Expósito Albuquerque, funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Extremadura.

**ANEXO IV**  
PROGRAMA

A) Parte general.

1. Constitución Española de 1978: Título preliminar. Los derechos y deberes fundamentales. Derechos y Libertades. La organización territorial del Estado.
2. Estatutos de la Universidad de Extremadura (I): Órganos de representación y gobierno.
3. Estatutos de la Universidad de Extremadura (II): Centros propios, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y Centros Adscritos.



4. Estatutos de la Universidad de Extremadura (III): De los Servicios de la Universidad. El Servicio de Biblioteca, Archivos y Documentación.
5. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Iniciación, Ordenación, Instrucción Finalización, Ejecución.
6. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): La revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio, Recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.
7. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III): Responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus Autoridades y demás personal a su servicio.
8. Estatuto Básico del Empleado Público (I): Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.
9. Estatuto Básico del Empleado Público (II): Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional.
10. Estatuto Básico del Empleado Público (III): Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
11. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (I): Ingreso, provisión de puestos de trabajo y cobertura temporal.
12. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (II): Jornada y régimen de trabajo.
13. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (III): Vacaciones, permisos y licencias.
14. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Servicios de Prevención.

B) Parte específica.

15. La biblioteca universitaria. Las bibliotecas universitarias de España. Los centros de recursos para el aprendizaje y la investigación (CRAI).
16. La biblioteca digital.
17. El documento y sus clases. Documentos y recursos electrónicos.
18. Instalación y equipamiento en bibliotecas universitarias.
19. Gestión de la colección en Bibliotecas Universitarias. Selección y adquisición de los distintos tipos de publicaciones. Proceso técnico de las publicaciones.
20. Los usuarios de las bibliotecas universitarias: Tipología y necesidades.



21. Servicios a los usuarios en las bibliotecas universitarias.
22. Acceso al documento y circulación de fondos.
23. Análisis y lenguajes documentales. La Clasificación Decimal Universal.
24. Los sistemas de gestión integrada de bibliotecas. Innopac de Millenium.
25. El catálogo automatizado. Los OPACS.
26. Principales recursos de información científica y académica.
27. Las normas, recomendaciones y directrices para bibliotecas universitarias de REBIUN.
28. Regulación y normativas del Servicio de Biblioteca, Archivos y Documentación de la Universidad de Extremadura. El Reglamento de Organización y Funcionamiento.
29. Principales tendencias en gestión de bibliotecas: Planificación, calidad y evaluación.
30. Principales recursos de información general y multidisciplinar.
31. La organización y legislación de bibliotecas españolas y en Extremadura. La Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
32. Concepto de Archivo. Clases de archivos. Los archivos universitarios.
33. El documento de archivo. El ciclo documental.
34. Instalaciones y Equipamientos en archivos.
35. La organización administrativa de los archivos españoles. El acceso de los ciudadanos a los archivos: normativa.

**ANEXO V  
MODELO DE DECLARACIÓN**

D.....,  
con domicilio en .....  
Documento Nacional de Identidad número....., y nacionalidad.....declaro bajo juramento/prometo, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Documentación de la Universidad de Extremadura:

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- O, en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública.

En ....., a.....de.....de .....  
(firma)

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial para la obtención de imágenes de satélite de alta resolución. (2008063741)*

Habiéndose firmado el día 11 de noviembre de 2008 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial para la obtención de imágenes de satélite de alta resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 2 de diciembre de 2008.

El Secretario General,  
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 13/09/2007,  
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),  
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

**ANEXO**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y  
MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y EL INSTITUTO  
NACIONAL DE TÉCNICA AEROESPACIAL PARA LA OBTENCIÓN DE IMÁGENES DE SATÉLITE  
DE ALTA RESOLUCIÓN**

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Luis Navarro Ribera, Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 22/2007, de 30 de junio, debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 24 de octubre de 2008, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra parte, D. Fernando González García, Director General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas" (en adelante INTA), en nombre y representación del citado Instituto, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto del INTA, aprobado



por Real Decreto 88/2001, de 2 de febrero, con domicilio a estos efectos en la carretera de Torrejón a Ajalvir, Km 4,5 – 28850 Torrejón de Ardoz.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada uno interviene, la capacidad legal necesaria para suscribir este Convenio, y a tal efecto,

#### EXPONEN

1. Que la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura tiene encomendadas sus funciones por el Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, figurando, entre las competencias asumidas por la Consejería las siguientes:

- La planificación, coordinación, prevención, gestión y control de las actividades y proyectos con repercusiones en el medio ambiente, así como de las actividades clasificadas, el medio ambiente industrial y los residuos sólidos, vertidos y emisiones.
- La evaluación en fase de prevención, control y seguimiento en lo referido a los estudios de impacto ambiental de proyectos, planes y programas.
- La planificación, impulso, gestión, control y seguimiento de los proyectos o actividades dentro del marco del Protocolo de Kioto.
- La promoción, impulso, propuesta, divulgación, programación, ejecución, vigilancia y control en materia de conservación de la naturaleza y el medio ambiente, la gestión forestal y sus aprovechamientos, la riqueza piscícola y cinegética.
- La programación y propuesta de actuaciones en relación con las áreas naturales protegidas, la biodiversidad y los montes de gestión pública, así como la emisión de los informes preceptivos para cuantas actuaciones afecten a dichos ámbitos.
- La ordenación y control de la seguridad de los sectores industrial (incluida la industria agroalimentaria), energético (excepto la generación de energía eléctrica), y minero.

Todos estos aspectos demandan la disponibilidad de una información sobre el territorio con la exactitud adecuada, actualizada constantemente, coherente, adaptada a los estándares internacionales de datos geográficos (ISO, OGC, INSPIRE,...), compartida entre todas las Administraciones, accesible instantáneamente por todos los agentes sociales que la demanden e integrada en las Infraestructuras de Datos Espaciales (GSDI, INSPIRE, IDEE,...) y redes de observación de la Tierra europeas (GMES) y globales (GEO).

2. Que las imágenes satélite permiten responder ante esta necesidad de información. Sin embargo la mayor parte de las técnicas a aplicar y procesos requeridos son complejos. Así, con la intención de aplicarlos correcta y eficientemente nace el Plan Nacional de Teledetección.

Dicho Plan tiene como objetivo obtener imágenes de satélite de distintas características (alta, media o baja resolución) y una gama de datos derivados de ellas, y llevarlo a cabo de forma coordinada, con la finalidad de obtener unos productos válidos para satisfacer las necesidades de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, optimizando de esta manera la gestión y el gasto que comporta satisfacer la demanda de este tipo de información por la sociedad.



En el marco de dicho plan se ha previsto adquirir en 2008 una cobertura completa de España de imágenes y datos derivados del satélite Spot de alta y media resolución. El coste de esta cobertura anual se cifra en 2.383.972,00 euros, de los cuales un 66% será financiado por la Administración General del Estado (1.573.421,52 €) y el 34% restante por las Comunidades Autónomas (810.550,48 €).

Para cumplir con la demanda de información la Consejería de Industria Energía y Medio Ambiente se ha adherido al Plan Nacional de Teledetección con el resto de las Comunidades Autónomas y de la Administración del Estado.

El importe correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura asciende a 66.694,00 € y se ha calculado en proporción a la superficie de la misma.

3. Que el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas" (en adelante INTA), Organismo Público de Investigación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/1986, de 14 de abril, es un Organismo Autónomo, adscrito al Ministerio de Defensa, a través de la Secretaría de Estado de Defensa, de los previstos en el artículo 43.1.a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, especializado en la investigación y el desarrollo tecnológico aeroespacial, que tiene las funciones señaladas en el artículo 3.2 de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 88/2001, de 2 de febrero.

En especial, el INTA contempla entre sus funciones el desarrollo de las técnicas de teledetección espacial y se encuentra capacitado para proporcionar y procesar las imágenes de satélites de observación de la Tierra de media y alta resolución, necesarias para cubrir los requisitos relativos a imágenes en la actualización periódica de las series cartográficas nacionales.

En este sentido, el INTA es el organismo encargado de la adquisición y tratamiento de las imágenes correspondientes a la cobertura de España en esta anualidad 2008.

4. Que es del interés de las partes proceder, en el marco de la colaboración interadministrativa, a coordinar el proceso de adquisición de estas coberturas de imágenes con la finalidad de obtener unos productos válidos para satisfacer las necesidades de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, optimizando de esta manera la gestión y el gasto que comporta satisfacer la demanda de este tipo de información por la sociedad.

Por todo ello, las partes resuelven, de común acuerdo, suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre las instituciones firmantes para la adquisición, control de calidad y la utilización de 20 imágenes de alta y media resolución del satélite SPOT5 del territorio Nacional, correspondientes a la Comunidad Autónoma de Extremadura (2,5 metros de tamaño de píxel en modo pancromático y 10 metros en modo multiespectral, en el rango espectral entre el visible y el Infrarrojo medio).

1. Conforme a lo establecido anteriormente, el INTA gestionará la obtención, mediante recepción directa o adquisición a terceros, de las 20 imágenes que se relacionan en el Anexo 2, las cuales serán entregadas a la Consejería de Industria, Energía y Medio



Ambiente. Toda la documentación técnica referida a estas imágenes: características de los sensores, metadatos de las escenas, quick-looks, etc., será igualmente entregada.

2. Estas imágenes serán objeto de validación mediante el control de calidad necesario, a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos contenidos en el Anexo 1.
3. El INTA conservará una copia de los datos en soporte CD-Rom que archivará convenientemente y utilizará libremente para sus fines propios.
4. Las condiciones de uso de las imágenes objeto de este Convenio son las establecidas en el Anexo 3.

#### Segunda. Presupuesto y Financiación.

En virtud del presente Convenio, corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la aportación de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (66.694), que serán abonados al INTA, con cargo la aplicación presupuestaria 15.01.721B.641.00 y proyecto presupuestario 200815001001300, "Estudios y trabajos técnicos".

El desembolso se realizará mediante un único pago a la entrega de la documentación establecida en la cláusula primera.

#### Tercera. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta su total ejecución, que en todo caso será antes del 31 de diciembre de 2008.

#### Cuarta. Rescisión y resolución del Convenio.

Será causa de rescisión del presente Convenio el incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

Para ello, será necesaria la denuncia por una de las partes, con lo cual se abrirá un plazo de un mes para que las otras partes puedan formular su réplica y, a continuación, otro plazo similar para adoptar la decisión definitiva. El acuerdo que refleje esta, en caso de que implique rescisión, deberá contemplar las condiciones y plazos de resolución, y no debe producirse perjuicio económico para ninguna de las partes.

#### Quinta. Jurisdicción.

El presente Convenio se tramitará al amparo del artículo 4.1.c) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio, y que no hayan podido ser resueltas de mutuo acuerdo, se resolverán mediante la jurisdicción contencioso-administrativa en la manera regulada por la Ley de la citada jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de Colaboración, por duplicado, a 11 de noviembre de dos mil ocho.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, Fdo.: José Luis Navarro Ribera.

El Director General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas", Fdo.: Fernando González García.



## ANEXO 1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

### 1. Solicitud de imágenes de satélite.

Las imágenes de satélite obtenidas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Adquisición simultánea de los modos multispectral (4 bandas, 10 m de píxel) y Pancromático "Supermode" (2,5 m de píxel).
- Nivel de Procesamiento: 1A.
- Ángulo de adquisición: Entre w 31.06 y E 31.06 grados.
- Cobertura nubosa: Igual o inferior al 10%.
- Hielo y nieve: Igual o inferior al 10%.
- Bruma: Se acepta la presencia de bruma o neblina ligera.
- Polvo/arena en suspensión: no se acepta.
- Las estaciones preferentes serán verano y otoño.
- En caso de que por las circunstancias climatológicas no se pudiera cumplir la totalidad Convenio con imágenes SPOT5, se recurrirá a imágenes de sensores alternativos de resoluciones y características espectrales similares, previo acuerdo entre las dos partes.

### 2. Adquisición y Transferencia de las imágenes y productos.

El INTA adquirirá, mediante recepción directa o compra a terceros las imágenes y las pondrá a disposición la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en un servidor sftp.

### 3. Atención al usuario.

El INTA atenderá, o tramitará con la entidad distribuidora correspondiente (Spot Image/Eurimage, por ejemplo), las quejas y comentarios que la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura considere procedentes, en lo relativo al suministro de la información contemplada.

## ANEXO 2

## IMÁGENES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

## Imágenes SPOT5

Se adquieren 20 imágenes (10 pancromáticas y 10 multiespectrales) del sensor HRG del satélite SPOT5: La columna N.º: Es el "frame" o "marco" (zona que abarca en el terreno) de las imágenes. Cada "frame" se localiza con las coordenadas K (n.º de órbita) y J (n.º de fila). De cada "frame" se adquieren dos imágenes casi simultáneas: una Pancromática (blanco y negro) a 2,5 m de píxel (Modo T), y otra multiespectral (color, 4 bandas) a 10 m de píxel (Modo J). La diferencia en segundos del instante de toma entre la Pancromática y la Multiespectral es debida a la diferencia de rayos perspectivas por la distinta posición de los detectores en el plano focal del sensor HRG (High Resolution Geometric).

Nº	K	J	Fecha	Hora	Modo
1	28	269	09/07/2008	11:13:04	T
	28	269	09/07/2008	11:13:06	J
2	28	270	09/07/2008	11:13:12	T
	28	270	09/07/2008	11:13:15	J
3	28	271	09/07/2008	11:13:21	T
	28	271	09/07/2008	11:13:23	J
4	28	272	09/07/2008	11:13:29	T
	28	272	09/07/2008	11:13:32	J
5	28	273	09/07/2008	11:13:38	T
	28	273	09/07/2008	11:13:40	J
6	27	270	29/07/2008	11:28:15	T
	27	270	29/07/2008	11:28:17	J
7	27	271	29/07/2008	11:28:23	T
	27	271	29/07/2008	11:28:26	J
8	29	270	03/08/2008	11:31:55	T
	29	270	03/08/2008	11:31:57	J
9	29	271	03/08/2008	11:32:03	T
	29	271	03/08/2008	11:32:06	J
10	29	272	03/08/2008	11:32:11	T
	29	272	03/08/2008	11:32:14	J

Columna "N.º": Hace referencia a la zona de la que se obtiene la imagen.

Columnas "K" y "J": Hacen referencia a la posición del satélite y la zona que abarca la imagen adquirida.

Columnas "Fecha" y "Hora": Hacen referencia al momento de adquisición de la toma de imagen.

Columna "Modo": Hace referencia a la resolución de las imágenes tomadas: T (Alta resolución) y J (Resolución Media).



## ANEXO 3

## CONDICIONES DE USO DE LAS IMÁGENES DE SATÉLITE DE ALTA RESOLUCIÓN PARA EL PLAN NACIONAL DE TELEDETECCIÓN

- 1) Condiciones de uso para "productos SPOT" (escenas originales y metadatos originales):
  - Uso interno de copia local por cualquier organismo público español.
- 2) Condiciones de uso para Productos de Valor añadido (imágenes corregidas geométricamente, mosaicos, ortoimágenes impresas, cartoimágenes impresas):
  - Uso interno de copia local por cualquier organismo público español.
  - Licencia para servir por Internet para visualización imágenes SPOT5, degradando previamente las imágenes a un tamaño de píxel de 20 metros.
- 3) Condiciones de uso para Productos Derivados (cartografía, bases de datos vectoriales obtenidas y clasificaciones) basándose en las imágenes SPOT5:
  - Sin restricciones por parte de los suministradores de imágenes, tanto para cualquier organismo público, como para otros agentes (particulares o empresas).

• • •



*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio específico de Colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y el Instituto Geológico y Minero de España para la realización del Mapa Geológico Continuo Digital a escala 1:50.000 de la provincia de Cáceres. (2008063742)*

Habiéndose firmado el día 14 de noviembre de 2008 Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y el Instituto Geológico y Minero de España para la realización del Mapa Geológico Continuo Digital a escala 1:50.000 de la provincia de Cáceres, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**R E S U E L V O :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 2 de diciembre de 2008.

El Secretario General,  
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 13/09/2007,  
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),  
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

**A N E X O**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA PARA LA REALIZACIÓN DEL MAPA GEOLÓGICO CONTINUO DIGITAL A ESCALA 1:50.000 DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

En Mérida, a 14 de noviembre de 2008.

**REUNIDOS,**

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Luis Navarro Ribera, Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, nombrado mediante Decreto del Presidente 22/2007, de 30 de junio, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, número extraordinario 6, de fecha 2 de julio, en representación de la Junta de Extremadura, según le previene la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día de 24 de octubre de 2008.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. José Pedro Calvo Sorando, Director General del Instituto Geológico y Minero de España, en adelante IGME, nombrado mediante Real Decreto 1618/2004, de 2 de julio, facultado en este acto según le previene el artículo 11.2.d) del Real Decreto 1953/2000, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Geológico y Minero de España.



Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para formalizar este Convenio, en nombre de los organismos que representan, y en uso de las atribuciones que les otorga su propio cargo,

#### EXPONEN

- I. Que se atribuye a la Administración General del Estado la competencia sobre el fomento y la coordinación general de la investigación científica y técnica (artículo 149.1.15 de la Constitución) en conformidad con el interés general que obliga a todos los poderes públicos (artículo 44.2 de la Constitución). Por otra parte, los distintos Estatutos de Autonomía han ido asumiendo competencias en esta materia al amparo del artículo 148.1.17 de la Constitución, para cada una de las Comunidades Autónomas, y así el Estatuto de Autonomía de Extremadura indica que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva, según el artículo 7.16 del fomento de la investigación científica y técnica en orden a los intereses de la región, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.15.<sup>a</sup> de la Constitución, y según los artículos 14.2: Las competencias de la Comunidad Autónoma serán ejercidas de acuerdo con los principios de mutua colaboración, auxilio e información recíproca con el resto de los poderes públicos del Estado, y 14.3: Podrán celebrarse convenios con la Administración del Estado en asuntos de interés común dentro de sus respectivas competencias.
- II. Que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, tiene entre sus competencias en materia de minería, las atribuidas a esta Comunidad por su Estatuto de Autonomía y las que le fueron atribuidas en virtud de los Reales Decretos 2579/1982, de 24 de julio, y 1136/1984, de 24 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de Industria, Energía y Minas, y tiene como uno de sus objetivos prioritarios de política minera, el aprovechamiento de los recursos propios. En este sentido, considera fundamental para una correcta y ágil investigación y evaluación de dichos recursos, la existencia de una infraestructura geológica detallada y digital, que sirva de apoyo para el estudio y aprovechamiento de dichos recursos.
- III. Que el IGME está adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación según Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, y configurado como Organismo Público, con naturaleza de Organismo autónomo por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado en virtud de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Que son funciones del IGME, según el artículo 3.º del Real Decreto 1953/2000, de 1 de diciembre:

- El estudio, investigación análisis y reconocimiento en el campo de las Ciencias y Tecnologías de la Tierra.
- La creación de infraestructuras de conocimiento.
- La información, la asistencia técnico-científica y el asesoramiento a las Administraciones públicas, agentes económicos y a la sociedad en general, en geología, hidrogeología, ciencias geoambientales, recursos geológicos y minerales.
- Las relaciones interdisciplinares con otras áreas del saber, contribuyendo al mejor conocimiento del territorio y de los procesos que lo configuran y modifican, al



aprovechamiento sostenido de sus recursos y a la conservación del patrimonio geológico e hídrico.

- Elaborar y ejecutar los presupuestos de I+D y de desarrollo de infraestructuras de conocimiento en programas nacionales e internacionales, en el ámbito de sus competencias.

IV. Que en la actualidad el IGME está elaborando el Plan Mapa Geológico Continuo a escala 1:50.000 (Plan GEODE) a partir del MAGNA ya realizado en todo el territorio nacional. El objeto de este Plan es conseguir una cartografía geológica continua de todo el territorio sin las discontinuidades e inconsistencias cartográficas que aparecen entre límites de ciertos bloques de hojas MAGNA por haber sido elaboradas en épocas distintas y por equipos diversos, con criterios cartográficos diferentes. Además las nuevas hojas del GEODE-50 contarán con una leyenda unificada para cada una de las grandes regiones geológicas españolas, revelándose como un producto de enorme interés para su integración en los sistemas de información territorial de múltiples organismos y entidades ligadas al medio físico.

Por otra parte, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, a través de su Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera ha abordado una serie de proyectos de investigación infraestructurales de naturaleza geológica y minera cuyos resultados pueden ser de utilidad para el Plan GEODE y deberían tenerse en cuenta durante el desarrollo del mismo en la Comunidad de Extremadura.

V. Que ambas partes coinciden en el interés que tiene para los estudios y actuaciones sobre el territorio de Extremadura, avanzar con la mayor celeridad posible en este nuevo levantamiento geológico, dentro de sus respectivas posibilidades presupuestarias, por lo que, en cumplimiento de sus respectivas funciones, acuerdan suscribir este Convenio de Colaboración, con sujeción a las siguientes,

#### CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del Convenio es establecer las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y el Instituto Geológico y Minero de España, para la realización del Mapa Geológico Continuo Digital a escala 1:50.000 de la provincia de Cáceres sobre la base topográfica oficial del Instituto Geográfico Nacional.

Segunda. Compromiso de las partes.

Para conseguir el objetivo marcado en la cláusula anterior, cada una de las partes asumirá los siguientes trabajos:

La Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente se encargará de:

- Realizar 37 Hojas del Mapa Geológico continuo a escala 1:50.000 de la Provincia de Cáceres, con una extensión total de 13.076,76 km<sup>2</sup>, en base a las leyendas unificadas realizadas al efecto, y de acuerdo con la normativa y supervisión del IGME.



- La realización de estudios complementarios: estratigráficos, paleontológicos, petrográficos, geoquímicos, etc., necesarios para la correcta ejecución del mapa geológico continuo.

Para la realización de estos trabajos, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente podrá formalizar los contratos o suscribir los oportunos convenios de colaboración con terceros.

La Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente se compromete a entregar al IGME, el Mapa Geológico Continuo a escala 1:50.000 de las 37 hojas de la provincia de Cáceres antes del 30 de junio de 2009, sin perjuicio de que se produzcan entregas parciales anteriormente.

El IGME se encargará de:

- Establecer los criterios de correlación entre las distintas hojas geológicas 1:50.000 y elaborar la leyenda unificada del mapa continuo, de acuerdo con su normativa.
- Realizar 22 Hojas del Mapa Geológico continuo a escala 1:50.000 de la Provincia de Cáceres, con una extensión total de 6.812,70 km<sup>2</sup>, en base a las leyendas unificadas realizadas al efecto.
- La realización de estudios complementarios: Petrográficos y geoquímicos, necesarios para la correcta ejecución del mapa geológico continuo.
- Aportar la base topográfica digital del Instituto Geográfico Nacional.
- Realizar los trabajos de digitalización del Mapa Geológico Continuo a escala 1:50.000 de las 59 hojas de la provincia de Cáceres.
- La dirección y supervisión técnica de los trabajos.

Para la realización de estos trabajos, el IGME podrá formalizar los contratos o suscribir los oportunos convenios de colaboración con terceros.

Tercera. Valoración y presupuesto.

La valoración de los trabajos a realizar en el marco de este Convenio asciende a la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (649.520 euros), distribuidos entre los ejercicios presupuestarios 2008, 2009 y 2010 al 50% por cada una de las partes.

La aportación de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente se valora en TRES-CIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (324.760 euros) y se distribuye de la siguiente manera:

- 244.760 euros para la realización de 37 Hojas del Mapa Geológico continuo a escala 1:50.000, así como de los estudios complementarios necesarios para la correcta ejecución del mapa geológico continuo.
- 80.000 euros para cofinanciar la realización de los trabajos de digitalización del Mapa Geológico Continuo a escala 1:50.000 de las 59 hojas de la provincia de Cáceres.



La aportación del IGME se valora en TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (324.760 euros) y se distribuye de la siguiente manera:

- 244.760 euros para la realización de 22 Hojas del Mapa Geológico continuo a escala 1:50.000, establecer los criterios de correlación entre las distintas hojas geológicas 1:50.000 y elaborar la leyenda unificada del mapa continuo, de acuerdo con su normativa, así como de los estudios complementarios necesarios para la correcta ejecución del mapa geológico continuo.
- 80.000 euros para cofinanciar la realización de los trabajos de digitalización del Mapa Geológico Continuo a escala 1:50.000 de las 59 hojas de la provincia de Cáceres.

La distribución del gasto, correspondiente al IGME, se realizará conforme a la siguiente distribución:

	2008	2009	2010	TOTAL
Capítulo 1 y 2	30.760	122.000	92.000	244.760
Capítulo 6	—	20.000	60.000	80.000

Las aportaciones del IGME irán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.206.467-F.120, 18.206.467-F.230 y 18.206.467-F.640 del presupuesto vigente habiéndose realizado la retención de crédito en fecha y forma, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

La Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente abonará al IGME la cantidad total de 80.000 EUROS, correspondientes a los trabajos de digitalización, distribuidos a razón de 20.000 euros en el ejercicio de 2008, 20.000 euros en el ejercicio 2009 y 40.000 en el ejercicio 2010, mediante el ingreso en la cuenta n.º 9000.0001.20.0200007450 del Banco de España, Oficina Principal de Madrid, a nombre del Instituto Geológico y Minero de España, tras las correspondientes certificaciones parciales del Director de los trabajos objeto de este Convenio, por parte de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, según trabajos realizados e informes aportados por parte del IGME. El resto de trabajos a realizar por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, valorados en 244.760 euros, han sido encargados a la Universidad de Extremadura, mediante Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y la Universidad de Extremadura, por el importe citado, y con un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2009.

La distribución del gasto, correspondiente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, se realizará conforme a la siguiente distribución:

	2008	2009	2010	TOTAL
Capítulo 6	20.000	20.000	40.000	80.000

Las aportaciones de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente se harán con cargo a la aplicación presupuestaria 15 02 722A.641.00, superproyecto 2008 15 02 9006: Actividades de I + DT en los Centros de investigación, proyecto 2008 15 02 0009: Infraestructura e investigación geológico minera y de minerales metálicos.



Este gasto está cofinanciado con Fondos FEDER del Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, con un porcentaje del 80% por parte de la Unión Europea y un 20% por parte de la Junta de Extremadura, dentro del Eje 1 "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+I+D, Educación, Sociedad y TIC", Medida 1.1: "Actividades de I+D en Centros de Investigación y Centros Tecnológicos (públicos y privados)". Con cargo a la misma pueden ser objeto de financiación todas aquellas medidas que "Mejoren la infraestructura de conocimiento geológico minero", siendo esta una medida que está llevando a cabo la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y entrando por tanto plenamente dentro de los gastos elegibles.

La supresión o adición de cualquier acción que presuponga modificaciones presupuestarias requerirá la formalización de una Adenda al presente Convenio, a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

#### Cuarta. Vigencia, prórroga y resolución del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor, a todos los efectos, a partir de la fecha de su firma por ambas partes y finalizará el 30 de septiembre de 2010, pudiendo prorrogarse por causas motivadas, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta.

Se debe tener en cuenta que la prórroga es expresa y que debe concertarse antes de la expiración de la vigencia del Convenio.

Serán causas de resolución del Convenio el mutuo acuerdo de las partes o el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo. En caso de resolución anticipada del convenio, el IGME entregará a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente todos los trabajos realizados hasta la fecha de la resolución y que una vez valorado el trabajo entregado, aportará al IGME la cantidad correspondiente a dicha valoración.

#### Quinta. Comisión de Seguimiento.

Para el control de las actividades objeto de este Convenio se crea una Comisión de Seguimiento, constituida por tres miembros de cada una de las instituciones. Por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente formarán parte de la misma el Director General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, que ostentará la presidencia de la Comisión, el Jefe de Servicio de Coordinación Territorial y el Director del Proyecto por parte de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Por el IGME el Director de Infraestructura Científica y Servicios, el Jefe del Área de Cartografía Geocientífica y un representante de la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura. A las reuniones de la Comisión podrán ser convocadas, de común acuerdo entre las partes, aquellos técnicos que la Comisión juzgue conveniente.

Las funciones de esta Comisión serán:

- Supervisar y controlar adecuadamente la realización del programa contenido.
- Subsanan las controversias que surjan durante el desarrollo del convenio.
- Modificar y prorrogar en su caso los planes de trabajo.

#### Sexta. Resultados y propiedad de los resultados.

Como consecuencia de los trabajos objeto del presente Convenio, se obtendrá un Mapa Geológico Continuo Digital a escala 1:50.000 de la provincia de Cáceres y una memoria explicativa del Mapa Geológico de la Provincia de Cáceres.



De todos los documentos que se generen, como consecuencia de la ejecución de los trabajos contemplados en este Convenio, las partes firmantes tendrán una copia idéntica.

El mapa geológico obtenido será propiedad del IGME y de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente a partes iguales y su versión digital podrá ser divulgada libremente por ambos Organismos. La edición total o parcial del Mapa Geológico Continuo a escala 1:50.000 de la provincia de Cáceres se podrá hacer previo acuerdo de los Organismos firmantes, y a través del oportuno acuerdo específico que regule las condiciones en que se deba hacer la mencionada edición.

Séptima. Régimen Jurídico.

El presente Convenio de colaboración es de carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera del ámbito de su aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales de Derecho Administrativo.

Octava. Medidas de publicidad.

Las actuaciones que se llevarán a cabo con la ejecución del presente Convenio quedan sujetas a las medidas establecidas en el Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006, del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) n.º 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Novena. Resolución de conflictos.

Las controversias que pudiesen plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión Paritaria de Seguimiento. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y según se establece en el artículo 8.3 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La suscripción del convenio está justificada al amparo del artículo 15.1 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica modificada por el artículo 88 por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

En prueba de conformidad se suscribe por cuadruplicado ejemplar el presente Convenio en la ciudad y fecha al principio indicadas.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, Fdo.: José Luis Navarro Ribera.

El Director General del Instituto Geológico y Minero de España, Fdo.: José Pedro Calvo Sorando.



ANEXO  
TÉCNICO

TAREAS A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL CONVENIO.

1. Elaboración de la Leyenda única o unificada y establecimiento de los criterios de correlación y continuidad cartográfica entre las 59 hojas geológicas a escala 1:50.000 (35 en superficie con cerca de 20.000 km<sup>2</sup>) en las que se circunscribe la provincia de Cáceres.
2. Actualización con revisión en profundidad de la cartografía geológica. Solución de los problemas y deficiencias:
  - Reconocimientos en campo.
  - Trabajo en gabinete para re-dibujar y ajustar a la base topográfica digital y oficial del Instituto Geográfico Nacional.
3. Realización de los estudios complementarios pertinentes y definidos en función de su utilidad para la correcta realización del mapa geológico continuo.
4. Control y validación del mapa continuo realizado antes de proceder a su digitalización.
5. Digitalización según norma BADAFI con resultado de:
  - Mapa geológico continuo a escala 1:50.000 en soporte digital correspondiente a un sistema de información geográfico de la provincia de Cáceres.
  - Base de datos georreferenciada en la que aparezca volcada toda la documentación generada y que se contempla en el Plan GEODE:
    - Descripciones de las unidades cartográficas definidas.
    - Relaciones existentes entre las unidades del GEODE y MAGNA.
6. Informe/Propuesta con una valoración de la calidad final de la cartografía geológica continua resultante y, en su caso, las actividades a desarrollar para su mejora por no poder alcanzarse en el desarrollo del proyecto.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

PRIMERA FASE.

Elaboración de la leyenda única o unificada y establecimiento de los criterios de correlación y continuidad cartográfica entre las 59 hojas geológicas a escala 1:50.000. Identificación de los problemas y soluciones.

- Análisis de la información MAGNA
- Aproximación a una leyenda unitaria preliminar.
- Identificación detallada de los problemas cartográficos de cambio de información.
- Recopilación y análisis de información ajena al MAGNA (aportaciones cartográficas o de otra índole).
- Valoración y en su caso incorporación de información externa.



- Relación pormenorizada de los principales problemas de continuidad cartográfica entre las diferentes hojas.

**SEGUNDA FASE.**

Actualización con revisión en profundidad de la cartografía geológica. Solución de los problemas y deficiencias.

- Planificación.
- Reconocimiento en campo.
- Estudios específicos en caso de utilidad como apoyo a la resolución de las discontinuidades cartográficas.
- Validación, ajuste, rectificación y adaptación de las unidades cartográficas.

**TERCERA FASE.**

Elaboración en formato digital del Mapa:

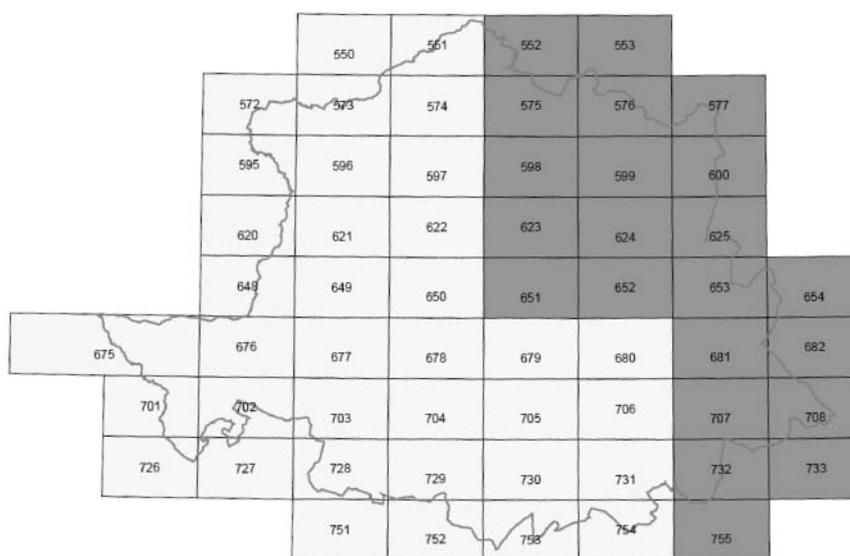
- Digitalización según norma BADAFI.
- Informe/Propuesta con una valoración de la calidad final de la cartografía geológica continua resultante y, en su caso, las actividades a desarrollar para su mejora por no poder alcanzarse en el desarrollo del proyecto.
- Verificación del formato digital.

<b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES / TIEMPO</b>	
<b>Actividad</b>	<b>Tiempo (trimestres desde el inicio real del proyecto)</b>
	1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° 8° 9° 10 11 12 ° ° °
1ª Fase: Elaboración de Leyenda única. Identificación de problemas y soluciones.	-----
2ª Fase: Actualización de la cartografía geológica: a) Trabajos de gabinete.  b) Trabajos de campo	----- -----
3ª Fase: Elaboración del Mapa en formato digital	-----

**CUADRO DE INVERSIONES**

	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>TOTAL</b>
<b>IGME</b>		30.760 €	142.000 €	152.000 €	324.760 €
<b>JEX</b>	90.000 €(*)	100.000 €(*) + 20.000 €	54.760 €(*) + 20.000 €	40.000 €	324.760 €
<b>TOTAL</b>	90.000 €	150.760 €	216.760 €	192.000 €	649.520 €

(\*) Gasto fuera de este Convenio y correspondiente al gasto incluido en el Convenio entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y la Universidad de Extremadura para la realización del Mapa Geológico continuo a escala 1:50.000 de la provincia de Cáceres.

**MAPA GEOLOGICO CONTINUO DE LA PROVINCIA DE CACERES**

	A realizar por la JEX
	A realizar por el IGME



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8129. (2008063751)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Terminales de exterior a instalar en el apoyo num. 5007, de la LAMT 13,2 kV "El Cuartillo" procedente de la "STR Universidad".

Final: Empalmes a realizar en la actual LSMT de enlace entre el C.T. "Agricultura 1" y el C.T. "Agricultura 2".

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 (20).

Aisladores:

Materiales:

Tipo:

Longitud total en kms: 0,106.

Emplazamiento de la línea: Tubo vacío en canalización existente de Iberdrola, en calles 2 y 4, en los terrenos del Laboratorio Agrario de Extremadura (polígono 21, parcela 8), en Cáceres.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico de la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-8129.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 26 de noviembre de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA



*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 6 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/125/08. (2008063749)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Serrezuela Solar XX, S.L., con domicilio en C/ Rafael Calvo, n.º 42 Bj. Dcha. C.P. 28010 Madrid, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Serrezuela Solar XX, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 6.000 kW nominales, constituida por 15 inversores de 400 kW, con sus correspondientes equipos de medida, conectados a transformadores de 1.250 KVA y 1.600 KVA con relación de transformación 20 kV/400 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
  - 1 C.T. con transformador de 1.250 kVA, con relación de transformación 20/0,4 kV.
  - 3 C.T. con transformador de 1.600 kVA, con relación de transformación 20/0,4 kV.
  - Centro de seccionamiento con transformador de servicios auxiliares de 250 kVA.
  - Red de M.T. de 12/20 kV de 1.443 metros de longitud, formada por un anillo subterráneo de interconexión entre los centros de transformación y el centro de seccionamiento y la conexión de éste con la subestación del parque fotovoltaico.
  - Subestación elevadora-transformadora de 20/45 kV, con un transformador de potencia de 10 MVA.
  - Línea de evacuación subterránea de 26/45 kV, con una longitud total de 6.850 metros que conectará la subestación del parque fotovoltaico con la subestación de Cáceres en barras de 45 kV, propiedad de la compañía distribuidora.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 21, parcela 11 del término municipal de Cáceres.
- Promotor: Serrezuela Solar XX, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.



La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 28 de noviembre de 2008.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo de "Derivados del cemento para la provincia de Cáceres" por la que se establece el calendario laboral para el año 2009.*

*Expte.: 10/031/2008. (2008063714)*

Visto el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo de "Derivados del Cemento para la provincia de Cáceres" por la que se establece el calendario laboral para el año 2009 (código de convenio n.º 10/0007/5), suscrito con fecha 3 de noviembre del 2008, de una parte, por FECONS, PYMECON y ALFAMEX en representación de las empresas del sector, y de otra, por MCA-UGT y FECOMA-CCOO, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio), y el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

### ACUERDA :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 14 de noviembre de 2008.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

### ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE DERIVADOS DEL CEMENTO PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES

3 de noviembre de 2008.

En Cáceres, y en la sede de MCA-UGT Extremadura, calle Obispo Segura Sáez, 8, siendo las 11,00 horas del día 3 de noviembre de 2008, se reúne previa convocatoria en tiempo y forma la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Derivados del Cemento, con la asistencia de los siguientes miembros:

Por MCA-UGT:

Miguel Ángel Rubio Ramos.

Miguel Talavera Gilete.

Francisco Morcillo Pereiro.



Por FECOMA-CCOO:

Jacinto Mellado García.

Máximo Villa González.

Por FECONS y ALFAMEX:

Víctor Valiente Borreguero.

Pedro Núñez Leal.

Por PYMECON:

Emilio Muñoz García.

José Luis Iglesias Sánchez.

ORDEN DEL DÍA:

ÚNICO. Calendario Laboral para el año 2009.

Abierta la sesión se designa presidente a D. Miguel Ángel Rubio Ramos y Secretario a D. Víctor Valiente Borreguero.

Acto seguido se entra a debatir el único punto del orden del día.

Resultando que la jornada anual pactada el año 2009 es de 1.736 horas de trabajo efectivo según lo dispuesto en el artículo 13 del Convenio Colectivo Provincial de Derivados del Cemento.

Analizado el calendario laboral de días festivos para el año 2009, publicado DOE n.º 123, de 26 de junio de 2008, se procede a hacer el cómputo teniendo en cuenta la jornada semanal de 40 horas de lunes a viernes, los 12 festivos nacionales y autonómicos, 2 días festivos locales y los 21 días laborables anuales por vacaciones resultantes para el 2009. Todo ello arroja una diferencia entre la jornada anual pactada en convenio y el calendario laboral de 80 horas, o lo que es lo mismo de 10 días a razón de 8 horas diarias de trabajo.

En consecuencia, las partes firmantes, toman los siguientes acuerdos:

1. Se establecen como días festivos de convenio para el Sector de Derivados del Cemento de la provincia de Cáceres durante el año 2009 los siguientes:

— 2 y 5 de enero.

— 13 y 24 de abril.

— 14 de agosto.

— 7 de septiembre.

— 24, 30 y 31 de diciembre.

— Un día durante las ferias y fiestas de cada localidad, quedando fijados para Cáceres el 28 de mayo y para Plasencia el 4 de junio.



\* El festivo de convenio del 24 de abril queda fijado de forma definitiva para Cáceres capital, pudiendo ser cambiado por otro día, previo acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, en el resto de la provincia.

Si algunos de estos días coincidiese con fiesta local, se declarará día festivo no recuperable el inmediato hábil anterior o posterior, salvo pacto en contrario entre empresa y trabajadores. Estos días no serán computables al efecto del disfrute de las vacaciones.

2. En el supuesto de que en alguna localidad coincidiese una fiesta local con sábado o domingo, pasaría a declararse día festivo de convenio el inmediatamente hábil anterior o posterior.

Se delega en el Gerente de FECONS, la tramitación para la publicación y efectos de los presentes acuerdos.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 11,30 del día de la fecha, levantando la presente acta el secretario de la comisión que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha ut supra.



# Calendario Laboral Derivados del Cemento Provincia de Cáceres Año 2009

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
				FN	FC	3 4
FC	FN	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4 5
6	7	8	FN	FN	11	12
FC	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	FC	25	26
27	28	29	30			

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
					FN	2 3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4 5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	FC	FN	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4 5 6
FC	FA	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
FN	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
						1
FN	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4 5 6
FN	FN	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	FC	FN	26	27
28	29	FC	FC			

Código de Colores	
FN	Festivos Nacionales
FA	Festivo Autonómico
FC	Festivo de Convenio

JORNADA LABORAL ANUAL 2009	
Horas de Trabajo Efectivo 1.816 H	
Horas de Trabajo Convenio 1.736 h	
Diferencia: 80 h (10 días)	

01 DE ENERO	.....	AÑO NUEVO.
06 DE ENERO	.....	EPIFANIA DEL SEÑOR.
09 DE ABRIL	.....	JUEVES SANTO.
10 DE ABRIL	.....	VIERNES SANTO.
01 DE MAYO	.....	FIESTA DEL TRABAJO.
15 DE AGOSTO	.....	ASUNCION DE LA VIRGEN.
08 DE SEPTIEMBRE	.....	DIA DE EXTREMADURA.
12 DE OCTUBRE	.....	FIESTA NACIONAL.
02 DE NOVIEMBRE	.....	TODOS LOS SANTOS.
07 DE DICIEMBRE	.....	DIA DE LA CONSTITUCION.
08 DE DICIEMBRE	.....	INMACULADA CONCEPCION.
25 DE DICIEMBRE	.....	NATIVIDAD DEL SEÑOR.
(DOE Nº 123 - 26 de Junio de 2008)		

**Un día** durante las ferias o fiestas de cada localidad, quedando fijados para Cáceres capital el **28 de Mayo** y para Plasencia el **4 de Junio**. El festivo de convenio del **24 de Abril** queda fijado de forma definitiva para Cáceres capital, pudiendo ser cambiado por otro día, previo acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, en el resto de la provincia.

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*ACUERDO de 28 de noviembre de 2008 sobre notificación de requerimiento de acreditación de representación en recurso administrativo contra la resolución recaída en el expediente sancionador n.º C-009/2007, en materia de consumo. (2008AC0039)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del requerimiento de acreditación de representación en el recurso administrativo interpuesto contra sanción recaída en expediente número C-009/2007, se procede a realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59,5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el tenor literal siguiente:

Con relación al recurso de alzada interpuesto por D.ª María Antonia Rico Maesso, en nombre y representación de Teleinformática y Comunicaciones, S.A., frente a Resolución sancionadora, de fecha 25 de octubre de 2007, de la Jefe de Servicio de Consumo y Participación, recaída en expediente sancionador n.º C-009/2007, se observa la no acreditación de la representación necesaria para su interposición, por lo que de conformidad con los artículos 32, 71, y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por ello, se le requiere para que en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, aporte la documentación preceptiva acreditativa de la representación para la interposición del recurso.

Asimismo, se le advierte que, en caso de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, dictándose resolución en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 28 de noviembre de 2008. El Director General del Instituto de Consumo de Extremadura, PEDRO GARCÍA RAMOS.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de 24 de noviembre de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Cáceres. (2008084791)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a la publicación en el Diario



Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago, 1, de Cáceres, así como realizar las actuaciones que en cada caso procedan, todo ello en el plazo que se indica en cada acto relacionado, plazo a computar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 24 de noviembre de 2008. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas,  
ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

### **A N E X O**

**EXPEDIENTE:** SEPC-00073/2008 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

**DENUNCIADO:** SANDRA LEONARDO GONZÁLEZ.

**DNI/NIE/CIF:** 28970029B.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Margallo, n.º 5. 10300 – NAVALMORAL DE LA MATA.

**ÓRGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ÓRGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art. 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

**CALIFICACIÓN:** LEVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 120,00 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SEPC-00069 /2008 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

**DENUNCIADO:** EVELYN RUZ NAVARRO.

**DNI/NIE/CIF:** 52152086T.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Ronda, n.º 32. 10870 – CECLAVÍN.

**ÓRGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** SERAFÍN ANTONIO SIERRA CARRIL.

**ÓRGANO QUE DICTA ACTO:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES.

**TIPIFICACIÓN:** Art. 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

**CALIFICACIÓN:** LEVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 150 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

---



**EXPEDIENTE:** SEPC-00115 /2008 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

**DENUNCIADO:** AURORA DURÁN PIÑERO.

**DNI/NIE/CIF:** 14884874X.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Monte Ganekogorta, 4. 48007 – BILBAO (VIZCAYA).

**ÓRGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** SERAFÍN ANTONIO SIERRA CARRIL.

**ÓRGANO QUE DICTA ACTO:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES.

**TIPIFICACIÓN:** Art. 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

**CALIFICACIÓN:** LEVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 150 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

• • •

*ANUNCIO de 25 de noviembre de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Badajoz. (2008084790)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 25 de noviembre de 2008. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

**A N E X O**

Expediente: SEPB-00242/07.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Raúl Álvarez González.

DNI: 44788554X.

Último domicilio conocido: C/ Fraile, 39.

Localidad: 06900 Llerena (Badajoz).

Hechos: Carecer de licencia municipal de apertura.

Calificación: Leve.

Artículos: 23.e y 81.1, respectivamente.



Sanción: 150,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. S. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilmo. Secretario General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00017/08.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero de Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Edexa, C.B.

CIF: E06506141.

Último domicilio conocido: C/ Pedro Paz, 9- 1.º Izda.

Localidad: 06900 Llerena (Badajoz).

Hechos: Carecer de licencia municipal de apertura.

Calificación: Grave.

Artículos: 23.e) y 81.1), respectivamente.

Sanción: 600,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar



derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

• • •

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Cáceres. (2008084885)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago, 1, de Cáceres, así como realizar las actuaciones que en cada caso procedan, todo ello en el plazo que se indica en cada acto relacionado, plazo a computar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 2 de diciembre de 2008. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

## **A N E X O**

**EXPEDIENTE:** SETC-00030/2008    **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

**DENUNCIADO:** JUAN BONILLA RUBIO.

**DNI/NIE/CIF:** 50535256R.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Plaza de Toros, nº 17, 3º B. 28005 – MADRID.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art. 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 2000 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.



---

**EXPEDIENTE:** SEPC-00084/2008    **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** La apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas careciendo de autorización o excediendo de los límites de la misma.

**DENUNCIADO:** JUAN JOSÉ ASENSIO PANIAGUA.

**DNI/NIE/CIF:** 11765104Y.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/General Franco, 60. 10650 – AHIGAL.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** SERAFÍN ANTONIO SIERRA CARRIL.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES.

**TIPIFICACIÓN:** Art. 23.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 301 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

---

**EXPEDIENTE:** SEPC-00085/2008    **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** La apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas careciendo de autorización o excediendo de los límites de la misma.

**DENUNCIADO:** JUAN JOSÉ ASENSIO PANIAGUA.

**DNI/NIE/CIF:** 11765104Y.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/General Franco, 60. 10650 – AHIGAL.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** SERAFÍN ANTONIO SIERRA CARRIL.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES.

**TIPIFICACIÓN:** Art. 23.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 301 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

---

**EXPEDIENTE:** SEPC-00086/2008    **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** La apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas careciendo de autorización o excediendo de los límites de la misma.

**DENUNCIADO:** JUAN JOSÉ ASENSIO PANIAGUA.

**DNI/NIE/CIF:** 11765104Y.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/General Franco, 60. 10650 – AHIGAL.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** SERAFÍN ANTONIO SIERRA CARRIL.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES.

**TIPIFICACIÓN:** Art. 23.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 301 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

---



**EXPEDIENTE:** SEPC-00090 /2008 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

**DENUNCIADO:** JUAN JOSÉ ASENSIO PANIAGUA.

**DNI/NIE/CIF:** 11765104Y.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/General Franco, 60. 10650 – AHIGAL.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** SERAFÍN ANTONIO SIERRA CARRIL.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES.

**TIPIFICACIÓN:** Art. 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

**CALIFICACIÓN:** LEVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 120 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

**EXPEDIENTE:** SEPC-00106 /2008 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

**DENUNCIADO:** JUAN JOSÉ ASENSIO PANIAGUA.

**DNI/NIE/CIF:** 11765104Y.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/General Franco, 60. 10650 – AHIGAL.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** SERAFÍN ANTONIO SIERRA CARRIL.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES.

**TIPIFICACIÓN:** Art. 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

**CALIFICACIÓN:** LEVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 150 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 22 de octubre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017112. (2008084436)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Nuevo apoyo n.º 30 final de línea y bajada subterráneo.

Final: Nuevo apoyo n.º 31 final de línea y paso a subterráneo.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 66.



Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en km: 1,942.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Especial doble circuito.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Futura urbanización "La Pilara" en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 346.196,84.

Presupuesto en pesetas: 57.602.307.

Finalidad: Eliminar el vuelo aéreo para posibilitar la edificación en la futura urbanización "La Pilara" y atender la demanda energética de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017112.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero), en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 22 de octubre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 24 de noviembre de 2008 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Cachón de Valderritos", n.º 10A00587-00, en el término municipal de Coria. (2008084883)*

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y al artículo 15 del Real Decreto 1131/1998, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto



ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) de la Ley de Minas "Cachón de Valderritos", n.º 10A00587-00, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en la Avenida General Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres.

El Proyecto se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, siendo los datos del mismo:

Objeto: Aprovechamiento de áridos.

Localización: Polígono 7, parcelas 99 y 100, del término municipal de Coria (Cáceres).

Promotor: Sendín Pavimentaciones y Abastecimiento, S.A. (SENPA, S.A.).

Superficie afectada: 2.7 ha.

Profundidad: Máxima 4 m.

Volumen de explotación: 110.000 m<sup>3</sup>.

Acceso: Se realizaría directamente desde el p.k. 85+300 de la ctra. EX-180 (Navalmoral de la Mata-Coria, tomando un camino que sale a la izquierda.

Periodo estimado de ejecución: 3 años.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, Avenida General Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la Autorización administrativa es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres. El órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Cáceres, a 24 de noviembre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

*ACUERDO de 6 de octubre de 2008 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017115. (2008AC0035)*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de



autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1.

#### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: LAMT: Apoyo proyectado n.º 1 y apoyos existentes (a sustituir) n.º 2152 y n.º 2009.

LSMT: Apoyos proyectados n.ºs 5 y 7.

Final: LAMT: Apoyos proyectados n.ºs 5 y 7. LSMT: Terminales en centro de reparto proyectado.

Términos municipales afectados: Ruecas.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio Acero. Aluminio Acero.

Longitud total en km: 1,720.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 9.

Crucetas: Bóveda. Rectas.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Proximidades de la localidad de Ruecas en el T.M. de Don Benito.

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000/ 0,420/

Potencia total en transformadores: 1.260 (kVA).

Emplazamiento: Ruecas. Próxima a la localidad de Ruecas en el T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 165.120,08.

Presupuesto en pesetas: 27.473.670.

Finalidad: Mejora de la red de suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-017115.



La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevara implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera sito en Avda. Miguel de Fabra, n.º 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 6 de octubre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.  
EXPTE.: 06/AT-10.177/17.115**

N.º PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					
			TÉRMINO MUNICIPAL	POLIG. N.º	PARC. N.º	CULTIVO	VUELO (m)			APOYOS		
							LONG (m)	ANCHIO (m)	Sup (m <sup>2</sup> )	N.º TOT	APOYO PROYECTO	Sup (m <sup>2</sup> )
1	ÁNGEL CARMONA MENEÁ	C/ MONTERA 14 06400 DON BENITO	Don Benito	25	216	Labor, Labradío regadío	-	-	-	1	n.º 1 (1/2)	1,21
2	STA NÚMERO 7206 AGOSTADEROS	C/ MESONES 8 06400 DON BENITO	Don Benito	25	333	Labor, Labradío regadío	414,36	15	6210	3	n.º 1 (1/2) n.º 2 n.º 3	3,93
3	PETRA Mª DELGADO COLLADO	Desconocido	Don Benito	24	91.2	Frutales regadío	128,00	15	1920	1	n.º 4	1.59
4	ÁNGEL MORALES PÉREZ	C/ ORELLANA 6 06412 RUECAS DON BENITO	Don Benito	24	91.1	Frutales regadío	23,27	15	349	1	n.º 2.152	2.86
5	ALONSO Y JOAQUÍN SÁNCHEZ BARROSO DÍAZ	C/ AGUADORES 8 06400 DON BENITO	Don Benito	24	96	Labor, Labradío regadío	261,29	15	3919	2	n.º 2.009 n.º 6	2.86



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 2008 sobre notificación de la Resolución de 17 de octubre de 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaída en el expediente n.º 46/0001, en relación a la solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2008084782)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la resolución de fecha 17 de octubre de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 46/0001.

Destinatario: D. Antonio García Román.

Último domicilio conocido: C/ Loreto, 16. Badajoz 06001.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la Resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de noviembre de 2008. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

### **A N E X O I**

Se Resuelve:

“Que una vez examinada la documentación que consta en el expediente, los datos de su declaración que se inscriben en el Registro de Explotaciones Agrarias en la fecha de dicha declaración, son los que se detallan en la estructura recogida en el documento adjunto a esta resolución, estando incluidos en dicha estructura los datos vigentes inscritos mediante declaraciones anteriores y declarados específicamente al Registro de Explotaciones Agrarias.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

En Mérida, a 17 de octubre de 2008. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado n.º 369/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, y se realiza el consecuente emplazamiento. (2008084856)*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, y por parte de D. Ángel González del Río, D. Manuel Pérez Macías y D. Pedro Velo González se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado número 369/2008) contra resolución administrativa del expediente de regulación de empleo núm. 06/003/2008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente Anuncio se concede un plazo de 9 días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que, por ello, deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento; y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Badajoz, a 17 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, P.D. (Res. de 12 de mayo de 2004 - DOE de 13), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

## **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, el suministro de "Maquinaria de cafetería, cocina y lavandería para la hospedería de turismo de San Martín de Trevejo en Cáceres". Expte.: RI094ME02001. (2008063767)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI094ME02001.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Suministro para la adquisición de maquinaria de cafetería, cocina y lavandería para la hospedería de turismo de San Martín de Trevejo en Cáceres.
- b) Número de unidades a entregar: Las establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Hospedería de San Martín de Trevejo (Cáceres).
- e) Plazo de entrega: Cinco meses desde la firma del contrato.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- a) Presupuesto de licitación (sin IVA): Doscientos cinco mil quinientos euros (205.500 €).
- b) Tipo e importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (16%): Treinta y dos mil ochocientos ochenta euros (32.880 €).
- c) Presupuesto total: Doscientos treinta y ocho mil trescientos ochenta euros (238.380 €).

**5.- GARANTÍAS:**

- a) Provisional: No se requiere.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Para el supuesto de constituirse en metálico el ingreso se efectuará en la C/C N.º 2010.0011.04.0026267204. Caja Badajoz. Oficina principal de Mérida.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800 Badajoz.
- d) Teléfono: 924 007009.
- e) Telefax: 924 007035.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.
- g) También podrá obtener la información en el portal web:  
<http://contratacion.juntaextremadura.net>, Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Solvencia económica, financiera y técnica tal como se especifica en el Apartado f) del Cuadro Resumen de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo.
  - 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.

**9.- APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Transcurridos cinco días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", a las 9,00 horas, en la Sala de Juntas de esta Consejería; si esta fecha coincidiese con sábado se trasladará al lunes.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Se dirigirán a la Dirección General de Turismo.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Correrán a cargo del adjudicatario.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):**

No procede.

**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://contratacion.juntaextremadura.net>, Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

Mérida, a 3 de diciembre de 2008. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



*ANUNCIO de 19 de noviembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2008084779)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 19 de noviembre de 2008. El Instructor, **ÁNGEL RAMOS ARROYO**.

**A N E X O**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0241-BA/08

Órgano que incoa el procedimiento *EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO*

Instructor: *Ángel Ramos Arroyo*

Secretario: *Rosario Pilar García Doncel*

Denunciado: *DIEGO NOGALES HURTADO*

NIF: 15895483L

Último domicilio conocido: *CORDEL DEL COTO - MENGABRIL*

Motivo por el que se abre expediente:

*CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE CAFÉ-BAR CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA AUTONÓMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.*

Tipificación de la infracción:

*Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)*

Tipificación de la sanción:

*Sanción Leve*

Sanción:

*Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Órgano competente para resolver: *ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.*

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

---

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0241-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Secretario: Rosario Pilar García Doncel

Denunciado: DIEGO NOGALES HURTADO

NIF: 15895483L

Último domicilio conocido: CORDEL DEL COTO - MENGABRIL

## Motivo por el que se abre expediente:

CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE CAFÉ-BAR CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA AUTONÓMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

## Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

## Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

## Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA,10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0264-BA/08

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Secretario: Rosario Pilar García Doncel

Denunciado: RAÚL BERNAL OVEJERO

NIF: 408170 N

Último domicilio conocido: MOTA DEL CUERVO N.º 25, BLOQUE 7 - 2º - MADRID

## Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 23/08/2008 SIENDO LAS 11:30 HORAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO GUADIANA, CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPANARIO. INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART 24,1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

## Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

## Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

## Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

## Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0264-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Secretario: Rosario Pilar García Doncel

Denunciado: RAÚL BERNAL OVEJERO

NIF: 408170 N

Último domicilio conocido: MOTA DEL CUERVO N.º 25, BLOQUE 7 - 2º - MADRID

Motivo por el que se abre expediente:

*PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 23/08/2008 SIENDO LAS 11:30 HORAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO GUADIANA, CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPANARIO. INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART 24,1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.*

Tipificación de la infracción:

*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)*

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

*Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

• • •

### *ANUNCIO de 19 de noviembre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2008084780)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 19 de noviembre de 2008. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

### **A N E X O**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0113-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: ANTONIO RAMÓN GÓMEZ CALERO

NIF: 30412276-C

Último domicilio conocido: URB. CAMINO VIEJO C/ ALMODOVAR, 24 - MAJANEQUE

*Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 19/03/08 SIENDO LAS 11:30 HORAS EN EL PUENTE DE COGOLLUDOS, T. MUNICIPAL DE PUEBLA DE ALCOCER, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART 24,1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.*

Tipificación de la infracción:

*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0213-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: VÍCTOR POZO TORRADO

NIF: 8845130C

Último domicilio conocido: CTR. DE LA CORTE TRASERAS DER. 9-A - BADAJOZ

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 22/06/08 SIENDO LAS 7,30 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO LAS BODEGUILLAS DEL EMBALSE DE ORELLANA, T.M. DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

## Tipificación de la infracción:

*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0236-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: MANUELA SANCHEZ SANCHEZ

NIF: 7841895E

Último domicilio conocido: RONDA DEL PILAR N.º 3 - BADAJOZ

Hechos imputados: NO HA EFECTUADO EL PRECEPTIVO CAMBIO DE TITULARIDAD PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE CAFÉ-BAR, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,15, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,2 DE LA PRECITADA LEY.

## Tipificación de la infracción:

*Art. 73.15, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 240,00 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

• • •

### ***ANUNCIO de 19 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2008084781)***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 19 de noviembre de 2008. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

**A N E X O**Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0338-BA/07

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: EDEXA C.B.

NIF: E06506141

Último domicilio conocido: CARRETERA N-432, KM 108 - VILLAGARCÍA DE LA TORRE

Hechos imputados: CARECER DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE ALOJAMIENTO CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA EXTREMEÑA Y DE HOJAS DE RECLAMACIONES, LO CUAL CONCLUCA LOS ARTS. 13,1 Y 14,1, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

## Tipificación de la infracción:

Art. 75.8, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Art. 73.14, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN MUY GRAVE

Euros: 20.000,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

---

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0351-BA/07

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: EDEXA C.B.

NIF: E06506141

Último domicilio conocido: CARRETERA N-432, km 108 - VILLAGARCÍA DE LA TORRE

Hechos imputados: PROPORCIONA ALOJAMIENTO DE MANERA REITERADA, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE ALOJAMIENTO CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA EXTREMEÑA, LO CUAL CONCLUCA EL ARTICULO 75.08, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA MISMA LEY.

## Tipificación de la infracción:

Art. 75.8, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN MUY GRAVE

Euros: 40.000,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

---

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0035-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: LUIS CANO LEBRATO

NIF: 8829489L

Último domicilio conocido: MIGUEL DE FABRA N.º 4 - BADAJOZ

Hechos imputados: CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE RESTAURANTE CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA AUTONÓMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 300,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0038-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: METROPOL COPLAS S.L.L.

NIF: B06471437

Último domicilio conocido: BARTOLOMÉ J. GALLARDO N.º 6 - BADAJOZ

Hechos imputados: NO HA EFECTUADO EL PRECEPTIVO CAMBIO DE TITULARIDAD PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE CAFÉ-BAR, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,15, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,2 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.15, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 250,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0044-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: MUNDIMAR RESTAURACION S.A.

NIF: A06114078

Último domicilio conocido: C.C. CONQUISTADORES (AVDA. DE ELVAS) - BADAJOZ

Hechos imputados: CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE RESTAURANTE CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA AUTONÓMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 150,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0061-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: ANTONINO FERRARA

NIF: X02279950Y

Último domicilio conocido: CALLE PIO BAROJA, 2 - MÉRIDA

Hechos imputados: CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE RESTAURANTE CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA AUTONÓMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 600,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0070-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: ANTONIO SILVA DOS SANTOS

NIF: 12080112

Último domicilio conocido: RIACHOS - TORRES NOVAS

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 08/03/08 SIENDO LAS 07,45 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO EMBALSE DE ORELLANA, MARGEN IZQUIERDA, FINCA LAS SEISCIENTAS, T.M. DE ESPARRAGOSA DE LARES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0071-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: JOAO MANUEL GONÇALVES DOS SANTOS

NIF: 11811202

Último domicilio conocido: ROSSIO AO SUL DO TEJO - ABRANTES

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 08/03/08 SIENDO LAS 07,45 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO EMBALSE DE ORELLANA, MARGEN IZQUIERDA, FINCA LAS SEISCIENTAS, T.M. DE ESPARRAGOSA DE LARES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0072-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: JOAO FARINHA VENANCIO

NIF: 5086426

Último domicilio conocido: TRAMPAL - ABRANTES

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 08/03/08 SIENDO LAS 07,45 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO EMBALSE DE ORELLANA, MARGEN IZQUIERDA, FINCA LAS SEISCIENTAS, T.M. DE ESPARRAGOSA DE LARES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0074-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: HUGO PAULO ANTUNES

NIF: 11343796

Último domicilio conocido: MAIA VIA - TORRES NOVAS

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 08/03/08 SIENDO LAS 07,45 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO EMBALSE DE ORELLANA, MARGEN IZQUIERDA, FINCA LAS SEISCIENTAS, T.M. DE ESPARRAGOSA DE LARES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0108-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: FRANCISCO CARRERE RUIZ

NIF: 7019838-P

Último domicilio conocido: C/RODANO, 31 - CACERES

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 21/03/08 SIENDO LAS 09:15 HORAS EN EL PARAJE MOHEDA ALTA, T. MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART 24,1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

## Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0135-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: JUAN ANTONIO COBOS MANZANARES

NIF: 30542832H

Último domicilio conocido: KM 155 CARRETERA N-432 - GRANJA DE TORREHERMOSA

Hechos imputados: EJERCE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE HOSPEDAJE EN TÉRMINOS DE TOTAL CLANDESTINIDAD, CARECIENDO DE TODAS LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS LEGALMENTE NECESARIAS, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 74.7 EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 73.1, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

## Tipificación de la infracción:

Art. 74.7, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN GRAVE

Euros: 3.000,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0147-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: MARC PEREZ PEREZ

NIF: 40365045E

Último domicilio conocido: BARCA N.º 8 - 3ª IZQ. - BADAJOZ

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 28/04/08 SIENDO LAS 11,35 HORAS EN EL CANAL DEL ZUJAR, PARAJE DENOMINADO Balsa de Regulación N.º 2, T.M. DE VILLANUEVA DE LA SERENA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

---

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0148-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: SANTIAGO RETAMAR ZAMORA

NIF: 8363928R

Último domicilio conocido: ORIENTE N.º 120 - BADAJOZ

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 28/04/08 SIENDO LAS 11,35 HORAS EN EL CANAL DEL ZUJAR, PARAJE DENOMINADO Balsa de Regulación N.º 2, T.M. DE VILLANUEVA DE LA SERENA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

---

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0149-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: SERGIO MARTIN MORENO

NIF: 8363912P

Último domicilio conocido: HERNAN CORTES N.º 82 - 2ºB - BADAJOZ

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 28/04/08 SIENDO LAS 11,35 HORAS EN EL CANAL DEL ZUJAR, PARAJE DENOMINADO Balsa de Regulación N.º 2, T.M. DE VILLANUEVA DE LA SERENA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

## Tipificación de la infracción:

*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0153-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: JULIO ALBERTO DEL VIEJO TREJO

NIF: 80092817

Último domicilio conocido: SAN GREGORIO N.º 70 - BADAJOZ

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 02/05/08 SIENDO LAS 17,00 HORAS EN EL, PARAJE DENOMINADO GALAPAGUERAS, T.M. DE TALARRUBIAS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

## Tipificación de la infracción:

*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0161-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: JOSÉ A. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

NIF: 80099153C

Último domicilio conocido: PLAZA DE LOS MILAGROS N.º 10 - BADAJOZ

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 02/05/08 SIENDO LAS 01,30 HORAS EN EL EMBALSE DE PIEDRA AGUDA, T.M. DE VALVERDE DE LEGANES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

---

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0178-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: ALEJANDRO GARCÍA NARANJO

NIF: 76264971F

Último domicilio conocido: JUAN SEBASTIÁN EL CANO N.º 2 - MÉRIDA

Hechos imputados: CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE RESTAURANTE CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA AUTONÓMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73.01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

*Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 300,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

---

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0216-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: HORNO SANTA EULALIA S.L.

NIF: B06237002

Último domicilio conocido: SINFORIANO MADROÑERO N.º 21 - BADAJOZ

Hechos imputados: CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE CAFETERÍA CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA AUTONÓMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY COMETE LA INFRACCIÓN DE MANERA REINCIDENTE Y REITERADA.

Tipificación de la infracción:

Art. 74.7, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 601.01,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

## **AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE**

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de tres plazas de Agente de la Policía Local. (2008084882)*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 190, de 2 de octubre de 2008, (corrección de errores publicados en Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 225, de 21 de noviembre de 2008), se han publicado las bases que han de regir el procedimiento selectivo por el sistema de oposición libre de tres plazas de Agentes de la Policía Local.

Queda abierto el plazo de presentación de instancias de participación por plazo de veinte días naturales a contar a partir del siguiente de inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los siguientes anuncios que se deriven del procedimiento selectivo se insertarán en el BOP de Badajoz y en el tablón de edictos municipal.

Alburquerque, a 27 de noviembre de 2008. El Alcalde, ÁNGEL VADILLO ESPINO.



## **AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

### *ANUNCIO de 26 de noviembre de 2008 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector SUB-CC-9.2.1 del Plan General Municipal. (2008084876)*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 3 de noviembre de 2008, conoció la documentación presentada por D. Carlos García-Tomé Rodríguez, como presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector SUB-CC-9.2.1, del Plan General Municipal, consistiendo aquélla en consulta sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de dicho sector, que se localiza en la margen derecha del río Guadiana, en la confluencia entre el Puente Real y la Avda. de Elvas, llegando hasta la siguiente rotonda, en dirección a Portugal, acordándose:

- A) Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector SUB-CC-9.2.1, de Plan General Municipal, en la consideración de que, dentro de la programación prevista por el Plan General Municipal, dicho suelo se contempla de ejecución inmediata, ajustándose al mismo.
- B) Determinar como forma de gestión de la actividad de ejecución, la de gestión indirecta por el sistema de compensación, significándose al respecto que los criterios orientativos para su desarrollo han de ajustarse al Plan General Municipal, advirtiéndose, igualmente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126, número 2, de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se fija un plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, junto al resto de la documentación técnica, así como de las garantías y compromisos económicos exigidos por dicha Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación. El simple transcurso de este plazo sin que se hubiere presentado en tiempo toda la documentación exigible, determinará la caducidad del Sistema de Compensación por Ministerio de Ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativa alguna.

Badajoz, a 26 de noviembre de 2008. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

• • •

### *ANUNCIO de 26 de noviembre de 2008 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector SUB-CC-9.2.3 del Plan General Municipal. (2008084878)*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión del día 3 de noviembre de 2008, conoció la documentación presentada por D. Antonio Pérez Oliver, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector del SUB-CC-9.2.3, del Plan General Municipal, consistente aquélla en consulta sobre viabilidad de la transformación urbanizadora de dicho Sector, el cual delimita: Al Norte, por Avda. de Elvas; al Sur, Arroyo de Corredera de Palomas, canal de desagüe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana; al Este, por terrenos del SUB-CC-9.2.1; y al Oeste, por terrenos del SUB-CC-9.2.4, acordándose:



- A) Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector del SUB-CC-9.2.3, del Plan General Municipal, en la consideración de que dicho Sector se localiza colindante con el Sector SUB-CC-9.2.1, para el que, igualmente, se ha propuesto la declaración de viabilidad, conllevando una secuencia lógica en el desarrollo urbanístico del área en que se localiza, y con las condiciones establecidas en dicho acuerdo.
- B) Determinar como forma de gestión de la actividad de ejecución la de gestión indirecta por el sistema de compensación, significándose al respecto que los criterios orientativos para su desarrollo han de ajustarse al Plan General Municipal, advirtiéndose, igualmente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126, número 2, de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se fija un plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, junto con el resto de la documentación técnica, así como de las garantías y compromisos económicos exigidos por dicha Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación. El simple transcurso de este plazo sin que se hubiere presentado en tiempo toda la documentación exigible, determinará la caducidad del Sistema de Compensación por Ministerio de Ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativa alguna.

Badajoz, a 26 de noviembre de 2008. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

• • •

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2008 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector SUB-CC-9.2.2 del Plan General Municipal. (2008084877)*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 3 de noviembre de 2008, conoció la consulta previa de viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector SUB-CC-9.2.2, del Plan General Municipal, presentada por D. José Moreno García, como presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico de dicho Sector, adjuntando al respecto documentación redactada por la arquitecto, D.<sup>a</sup> María Teresa Paco Gómez, y afectando a terrenos cuyos límites son: Al Norte, Avda. de Elvas; al Sur, terrenos de propiedad particular, pertenecientes al SUB-CC-9.3.1; al Este, terrenos de propiedad particular, pertenecientes al SUB-CC-9.2.5; y al Oeste, con recinto ferial y recinto aduanero de Caya, acordándose:

- A) Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector SUB-CC-9.2.2, del Plan General Municipal, en la consideración de que el mismo se adapta a la programación prevista por el Plan General Municipal, ajustándose su ámbito al mismo.
- B) Determinar como forma de gestión de la actividad de ejecución la de gestión indirecta por el sistema de compensación, significándose al respecto que los criterios orientativos para su desarrollo han de ajustarse al Plan General Municipal, advirtiéndose, igualmente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126, número 2, de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se fija un plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, junto al resto de la documentación técnica, así



como de las garantías y compromisos económicos exigidos por dicha Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación. El simple transcurso de este plazo sin que se hubiere presentado en tiempo toda la documentación exigible, determinará la caducidad del Sistema de Compensación por Ministerio de Ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativa alguna.

Badajoz, a 27 de noviembre de 2008. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

## **AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO**

### *EDICTO de 14 de noviembre de 2008 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la UE-6. (2008ED0809)*

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 13 de noviembre de 2008, y en base al contenido de los arts. 101 y ss. del R.D. 3288/1978, que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística y a los arts. 43 y ss. de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, resolvió aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la UE-6, quedando expuesto al público para examen y reclamaciones durante el plazo de un mes.

El presente Edicto se publica en el Diario Oficial de Extremadura y en el diario El Periódico, y para el cómputo del plazo se tomará la fecha del último medio en que aparezca publicado.

Montehermoso, a 14 de noviembre de 2008. El Alcalde, CARLOS J. LABRADOR PULIDO.

## **AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO**

### *EDICTO de 1 de diciembre de 2008 sobre declaración de viabilidad de la actuación urbanizadora del Sector 12. (2008ED0878)*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de julio de 2008, en respuesta a la consulta previa sobre la transformación urbanizadora del Sector-12, formulada por D. Ángel Luis Mora Ávila, en representación de Essay Production, S.L., acordó declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora del Sector 12 de acuerdo con los criterios orientativos fijados por las NNSS para el desarrollo de la eventual actuación, determinándose la forma de gestión indirecta por el sistema de compensación y conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, junto al resto de la documentación técnica así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.



Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, o Periódico Extremadura, el cómputo del plazo de dos meses, durante el cual deberá presentarse el Programa de Ejecución, encontrándose el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Trujillo, a 1 de diciembre de 2008. La Alcaldesa acctal., VISITACIÓN ROJO MELLADO.

## **AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS**

*EDICTO de 28 de noviembre de 2008 sobre aprobación inicial del proyecto de acceso al Sector S-5. (2008ED0877)*

El Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada con fecha 25 de noviembre de 2008, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el "proyecto de acceso a Sector S-5, 2.ª etapa de Villafranca de los Barros (Badajoz). Ctra. Ex-360 (N-630 a Fuente del Maestro), p.k. 0+942, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Federico Moreno Cascón, en calidad de consultor adjudicatario y mandante de la empresa pública Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U. (FEISA), como obra pública ordinaria, recabando el informe de los organismos sectoriales con competencia al respecto.

Lo que de conformidad con lo establecido en el art. 121.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se expone al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Villafranca de los Barros, a 28 de noviembre de 2008. El Alcalde, P.O. El Primer Teniente de Alcalde, ANDRÉS MORIANO SAAVEDRA.

## **PARTICULARES**

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2008 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Fátima Pajares Rodríguez. (2008084881)*

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Fátima Pajares Rodríguez, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Plasencia, a 2 de diciembre de 2008. La Interesada, FÁTIMA PAJARES RODRÍGUEZ.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)